SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. HMA-CP-001-2026

OBRA DE ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE SALUD MONTELIBANO DE ACACIAS, META

RECOMENDACIONES GENERALES:

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

• Leer cuidadosamente los presentes términos de condiciones, antes de elaborar la propuesta.
• Con la presentación de la propuesta los interesados se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en los términos de condiciones, en la Ley y en los términos y condición de Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) frente a la utilización de la plataforma.
• Todos los documentos que hagan parte del presente proceso serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
• La propuesta, inclusive sus anexos, deberán ser presentados en el orden indicado por la entidad a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con los lineamientos del Estatuto de Contratación y Manual de contratación vigentes.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos términos de condiciones son completos. Que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

Los presentes términos de condiciones contienen los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre.

La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de Hospital Municipal de Acacías E.S.E., de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos por ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

TÉRMINOS DE CONDICIONES

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Contratación adoptado por la Junta Directiva del Hospital Municipal de Acacías ESE, mediante Acuerdo 002 de 21 de noviembre de 2019, modificado por el Acuerdo 002 del 18 de mayo de 2020 y el Acuerdo 002 del 08 de octubre de 2024, se procede a realizar los presentes términos de condiciones, los cuales se enmarcan dentro de los requisitos mínimos establecidos en el Estatuto interno de contratación.

En estos términos y de conformidad a lo inserto en el artículo sexto del mentado Estatuto se procede a desglosar todos y cada uno de los requisitos que allí se determinan:

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

El Hospital Municipal de Acacías E.S.E. (en adelante "el HMA"o "EL HOSPITAL") es una entidad descentralizada con carácter especial, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Su régimen de contratación es de derecho privado y se encuentra regulado en el Acuerdo Número 002 del 21 de noviembre de 2019, modificado por los Acuerdos 002 del 2020 y 002 del 2024, proferidos por la Junta Directiva de la entidad, en concordancia con las normas del Código Civil, de Comercio y demás disposiciones vigentes.

La Constitución Política Nacional, en su Artículo 2° establece que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*

Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca de la Ley.

Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social. El Estado con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la seguridad social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley.

La Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del sistema de seguridad social y estableció como principios básicos de las instituciones prestadoras de servicios la calidad y la eficiencia, creando dentro de su articulado las Empresas Sociales del Estado como entidades prestadoras de salud, y ordenando la transformación jurídica de las instituciones públicas de salud existentes.

De conformidad con el Decreto municipal 300 de 1999 *"por medio del cual se reorganiza el Hospital Municipal Empresa Social de Acacías, se ajustan los actos administrativos de transformación a la Ley*

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

100 de 1994 y a sus Decretos y se dictan otras disposiciones", en el artículo tercero se le asignó como misión al Hospital "brindar a los usuarios atención integral en salud para contribuir al bienestar físico y mental de la comunidad aportando de esta forma al desarrollo social del municipio y del país a través del mejoramiento de la calidad de vida, reduciendo la morbilidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitables en la población usuaria, en la medida en que esto esté a su alcance."

Que el artículo cuarto del mentado Decreto le asignó como objeto a el Hospital *"la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. En desarrollo de este objeto ejecutará programas, proyectos y actividades de promoción y prevención, tratamiento, recuperación y rehabilitación de la salud."*

Que dentro del patrimonio del Hospital de conformidad con el artículo vigésimo tercer numeral 1 señala que *"el patrimonio y recursos del Hospital municipal de Acacías ESE estará constituido por: 1. Todos los bienes y recursos que actualmente posee el Hospital a cualquier título incluyendo los Centros y Puestos de Salud del Municipio que dependen directamente de la Empresa y los que en un futuro se integren a esta. (…)."*

Dentro de los inmuebles entregados a título de comodato, se tiene el puesto de salud de Montelibano ubicado en el centro poblado de Montelibano predio con dirección ESCUELA RURAL en el cual se encuentra construido el puesto de Salud de Montelibano, con Número predial No. 50006000200000012003000000000, es un bien fiscal que presta un servicio público en el Municipio de Acacías, con una construcción aproximada de 222.95 m2.

En virtud de las obligaciones adquiridas por parte del Hospital municipal de Acacías, se encuentran: *(…) 3. Efectuar las mejoras que sean necesarias; 8. Cuidar y mantener en buen estado los bienes recibidos en comodato*.

Que, a pesar de contar con una infraestructura física para la prestación de servicios de salud, dicha infraestructura presenta una ineficiente prestación de servicios de salud y atención primaria en la vereda Montelibano y su área de influencia, en el Municipio de Acacías, Meta.

La situación actual del centro de salud de la vereda Motelíbano, caracterizada por la falta de mantenimiento y adecuaciones, se relaciona de manera directa con la garantía del derecho a la salud y con la necesidad de una articulación sectorial efectiva. La materialización de este derecho exige coordinación entre los actores del sistema de salud, quienes deben implementar acciones que aseguren el acceso, la oportunidad y la calidad de la atención. No obstante, en este caso, las deficiencias de la infraestructura y la ausencia de mantenimiento limitan el acceso a los servicios, y con ello incrementan el riesgo para la salud tanto individual como colectiva.

Al no disponer de instalaciones que cumplan con los estándares de calidad, el centro de salud no puede brindar una atención oportuna, lo que afecta directamente la capacidad de mejorar la calidad de vida de la comunidad y de reducir las brechas sociales. La población, especialmente los grupos más vulnerables, queda expuesta a mayores riesgos de salud debido a la imposibilidad de acceder a servicios médicos básicos en condiciones adecuadas.

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

Esta situación también traslada la demanda hacia instituciones de mayor complejidad, lo que incrementa la presión sobre hospitales de referencia, favorece la congestión del servicio y eleva los costos de atención. En el plano socioeconómico, se refleja en ausentismo laboral, pérdida de productividad y mayores gastos de bolsillo en salud, factores que pueden profundizar la pobreza e incluso incentivar procesos de migración.

Adicionalmente, la escasez de recursos, insumos y personal en los servicios locales intensifica el problema, reduce la accesibilidad a la atención básica y termina afectando a un número considerable de habitantes.

EFECTOS DIRECTOS	Ausencia de atención Médica	Aumento de enfermedades crónicas no tratadas o mal atendidas en la vereda Montelibano.	**EFECTOS INDIRECTOS**
PROBLEMA CENTRAL	Falta de prestación de servicios de salud y atención primaria en la vereda Montelíbano y su área de influencia, en el Municipio de Acacias, Meta.		
CAUSAS DIRECTAS	Condiciones de infraestructura deficientes para la atención primaria en la vereda Montelibano.	Falta de inversión para el mantenimiento y adecuación de la infraestructura hospitalaria	**CAUSAS INDIRECTAS**

Fuente: Propia

El proyecto propuesto se encuentra en articulación con el plan de desarrollo nacional, departamental y municipal:

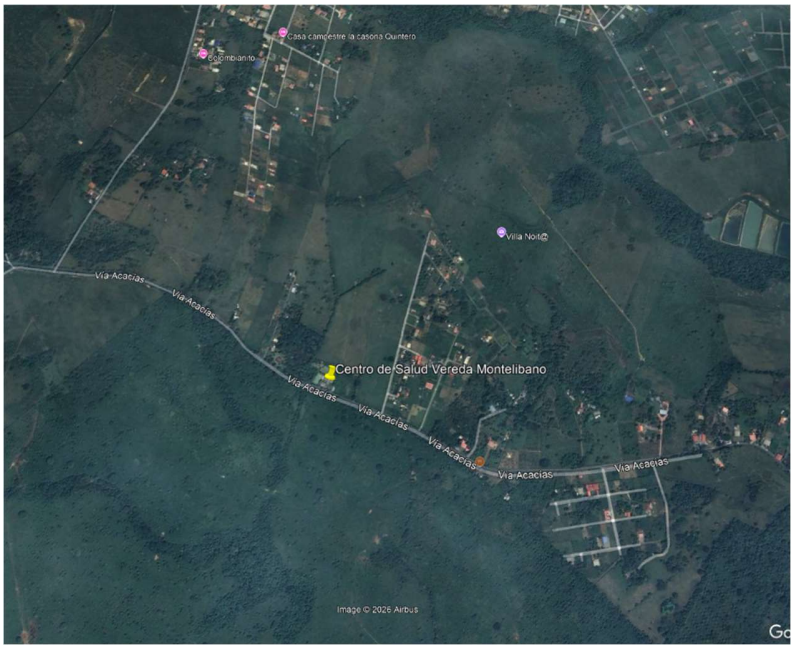
PLAN DE DESARROLLO	**PROGRAMA**
NACIONAL: COLOMBIA POTENCIA DE VIDA 2022-2026	**1906 - ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD**
DEPARTAMENTAL: EL GOBIERNO DE LA UNIDAD 2024-2027	**PILAR 4. DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DE META.**

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

MUNICIPAL: RECUPEREMOS ACACIAS 2024-2027	**4.1 EJE ESTRATÉGICO 4 PRIMERO LO SOCIAL** **PROGRAMA 21. SALUD: ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS**

Estado actual de la infraestructura, ubicación y esquema del puesto de salud a intervenir

Este puesto de salud cuenta con un área construida aproximada de 222,95 m², distribuida en una sola planta, y se estima que tiene alrededor de 12 años de antigüedad. Actualmente presenta afectaciones significativas por humedad, evidenciadas en daños en el cielo raso, así como filtraciones asociadas a la cubierta, entre otras patologías constructivas. Su ubicación geoespacial se detalla a continuación:



Fuente: Google Earth

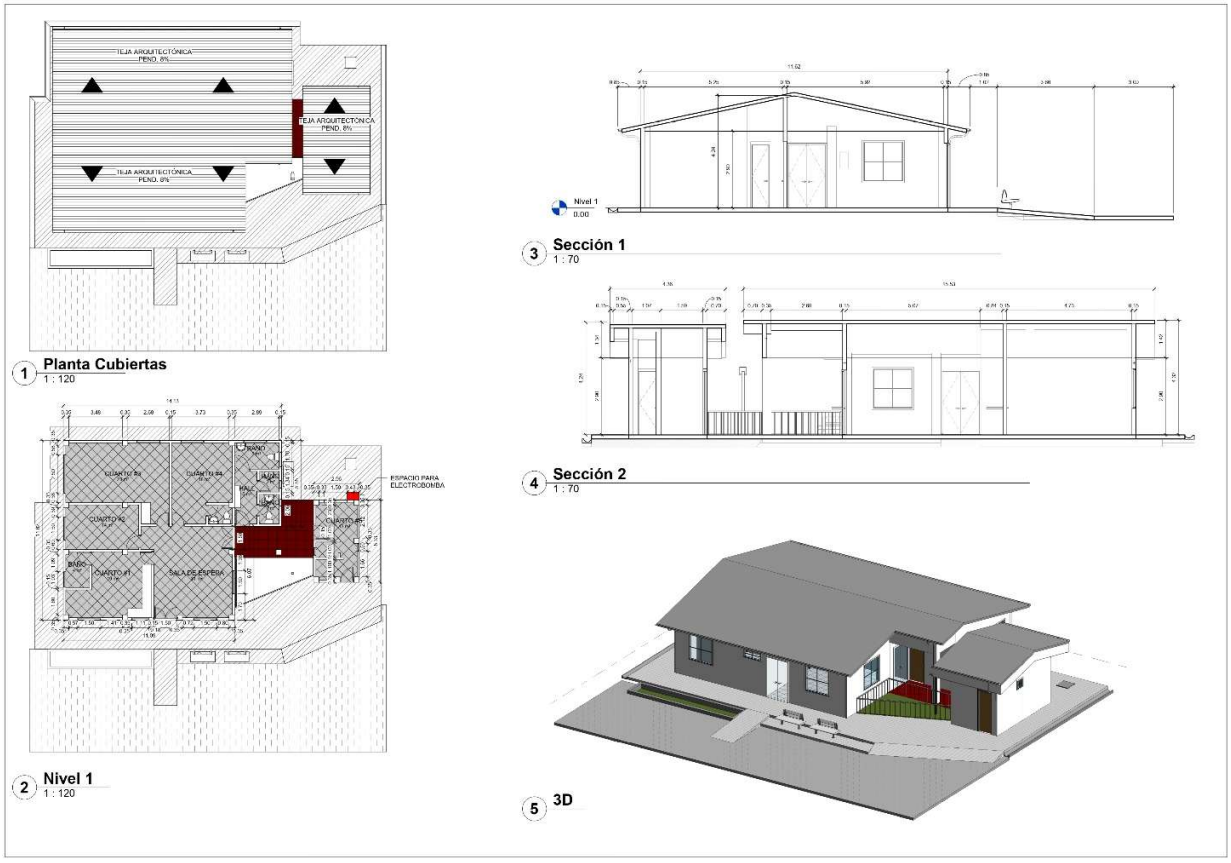
Con el fin de atender y resolver la problemática descrita, el Hospital Municipal de Acacías E.S.E. formuló y presentó ante el Ministerio de Salud y Protección Social un proyecto orientado a la intervención integral del puesto de salud.

El proyecto contempla, entre otras actividades, desmontes y demoliciones, construcción de placa de contrapiso, ejecución de bordillos fundidos para el mejoramiento de la cimentación, y el cambio de la estructura metálica de la cubierta. Asimismo, incluye pañete y pintura, instalación de cielo raso nuevo, cubierta nueva, y la renovación total de las redes internas: hidráulica, sanitaria y eléctrica. Finalmente,

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

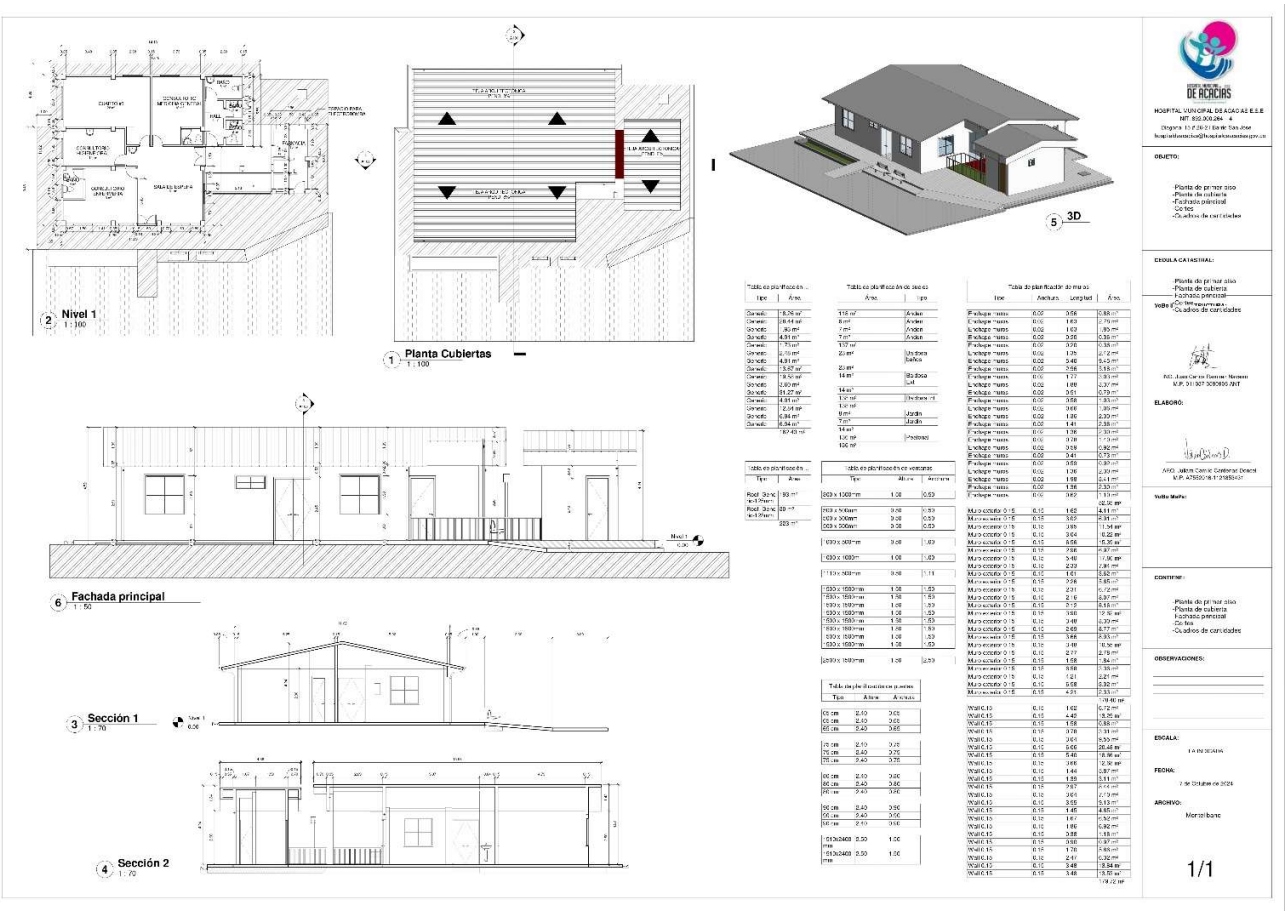
considera la instalación de aparatos sanitarios, además de labores de aseo y limpieza para la entrega y puesta en funcionamiento.

Esto se requiere a fin de garantizar que los espacios existentes sean óptimos para la prestación de los servicios primarios en salud tanto para el personal médico, como para los usuarios.



Planta arquitectónica, localización, cubierta

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES



Planta de fachada y secciones

Así las cosas, es necesario para el Hospital realizar la contratación de la "**OBRA DE ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE SALUD MONTELIBANO DE ACACIAS, META,".** Las actividades para ejecutar junto con las cantidades de obra se encuentran evidenciadas en el presupuesto oficial y se discriminan de la siguiente manera:

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1,00	**DESMONTE Y DEMOLICIONES**		
1,01	CORTE VERTICAL EN MAMPOSTERIA CON CORTADORA E = 1 CM	ML	11,56
1,02	DESMONTE DE LAVAMANOS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UN	6,00

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

1,04	DESMONTE DE CIELO RASO EN DRYWALL. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	162,43
1,05	DESMONTE DE TEJA FIBROCEMENTO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	222,95
1,07	DEMOLICION MANUAL PAÑETE MUROS E=0.03 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	537,84
1,08	DEMOLICION MECÁNICA PLACA ALIGERADA CONCRETO REFORZADO E= 0.45 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	23,39
1,09	DESMONTE DE PUNTO DE ILUMINACIÓN	UN	42,00
1,10	DESMONTE DE ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	222,95
2,00	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**		
2,01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	12,65
2,02	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO. COMPACTACIÓN MANUAL	M3	7,39
2,03	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	M3/KM	464,40
3,00	**CIMENTACIÓN**		
3,01	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0,76
3,02	BORDILLO FUNDIDO EN SITIO E=0.15 M B=0.20 H=0.55 M CONCRETO REFORZADO 3000 PSI - 20.7 MPa MEZCLA EN OBRA. INCLUYE ACERO DE REFUERZO	ML	5,13
3,03	SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 13.8 MPa (2000 PSI)	M3	0,43
3,04	PLASTICO POLIETILENO CALIBRE 6	M2	2,84
3,05	ZAPATA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0,70
3,06	VIGA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0,44
3,07	COLUMNA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0,22

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

3,08	MURO LADRI. PRENS. MACIZO VISTA T. STA FE (MORTERO TIPO 1:3)	M2	4,89
3,09	ALFAJÍAS EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0,09
4,00	**ESTRUCTURAS METÁLICAS**		
4,01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPa (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	KG	283,85
4,02	CERRAMIENTO PARA ESCENARIO DEPORTIVO EN MALLA ESLABONADA TIPO CICLON. MALLA GALVANIZADA RECUBRIMIENTO EN PVC HUECO 2" X 2" CAL. 10 POSTES DE LÍNEA TUBERÍA GALVANIZADA 2" Y PIÉ DE AMIGO EN ANGULO GALVANIZADO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2	10,47
4,03	ESTRUCTURAS EN ACERO ESTRUCTURAL ASTM A500 (FABRICACIÓN, MONTAJE Y PINTURA)	M2	1.194,32
5,00	**PAÑETE**		
5,01	PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	178,40
5,02	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	359,44
6,00	**PINTURA**		
6,01	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	178,40
6,02	PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	M2	359,44
6,03	IMPERMEABILIZACION FACHADAS, MUROS MASTERSEAL 485	M2	178,40
6,04	SELLADOR HIDROPOROTECTOR FACHADA T. SIKA TRANSPARENTE 10 O SIMILAR	M2	178,40
6,05	ESMALTE SINTETICO PARA VENTANAS	M2	25,31
7,00	**CIELO RASO**		
7,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC 10 MM, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y ACCESORIOS DE INSTALACION	M2	162,43

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

8,00	**OBRAS EN CUBIERTA**		
8,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA TIPO SANDWICH 250C CAL. 26 PREPINTADA. INCLUYE ICOPOR O MATERIAL SIMILAR. NO INCLUYE ESTRUCTURA	M2	222,95
9,00	**RED HIDRÁULICA**		
9,01	ACCESORIO PVCP 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	14,00
9,02	TUBERÍA PVCP RDE 13.5 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	9,00
9,03	VALVULA DE CORTE 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	2,00
9,04	TANQUE SÉPTICO TIPO IMHOFF OVOIDE VERDE 2000 LT SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	1,00
10,00	**RED SANITARIA**		
10,01	TUBERIA PVCS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	7,45
10,02	TUBERÍA PVCS 6" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	11,48
10,03	SALIDA SANITARIA SIFON DE PISO 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	1,00
10,04	SALIDA SANITARIA SIFON DE PISO 2"	UN	1,00
10,05	ACCESORIO PVCS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	8,00
10,06	ACCESORIO PVCS 6" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	2,00
11,00	**RED ELECTRICA INTERNA**		
11,01	ACOMETIDA PARCIAL 4 No4 +1 No 6 DUCTO 1-1/2" PVC SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	165,37
11,02	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	PTO	24,00
11,03	SALIDA PARA TOMA GFCI SUMINISTRO E INSTALACIÓN	PTO	5,00
11,04	SALIDA DE LAMPARA LED SUMINISTRO E INSTALACIÓN	PTO	7,00
11,05	PANEL LED 60X60 W	UN	9,00
11,06	PANEL LED REDONDO 18 W	UN	29,00
11,07	SUMINISTRO E INSTALACION ELECTROBOMBA BARNES M.HE 375-3 (2020HCE)	UN	1,00
12,00	**APARATOS SANITARIOS**		

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

12,01	LAVAMANOS SOBREPONER CORONA O SIMILAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	UN	5,00
12,02	JUEGO DE INCRUSTACIONES BLANCO	JGO	1,00
12,03	REJILLA SOSCO 3" X 2", ALUMINIO ANTICUCARACHAS	UN	1,00
12,04	ESPEJO 4MM SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2	4,90
13,00	**ASEO Y LIMPIEZA**		
13,01	LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2	117,95

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA SU DESARROLLO

Para la ejecución de las obras, dado que las actividades contractuales fueron tomadas como referencia del Listado de Precios de la Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM), las especificaciones técnicas serán las establecidas en dicho listado. En consecuencia, estas deben tenerse en cuenta tanto al momento de presentar la oferta por parte de cualquier oferente, como durante la ejecución del proyecto, en caso de resultar seleccionado.

Hacen parte integral del presente proceso los siguientes documentos:

- Plano de localización y planta arquitectónica
- Plano de fachada y cubierta
- Plano de red eléctrica
- Presupuesto oficial
- AIU
- APU'S
- Memoria de cantidades

1.1 Clasificación UNSPSC

Los bienes objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

ITEM	PRODUCTO PARA CONTRATAR	CLASIFICACIÓN UNSPSC
1	Servicios de construcción de recubrimientos de muros	72151400
2	Servicios de carpintería	72152300
3	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas	72152400
4	Servicios de sistemas eléctricos	72151500
5	Servicios de pañetado y drywall	72152000

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

ITEM	PRODUCTO PARA CONTRATAR	CLASIFICACIÓN UNSPSC
6	Servicio de instalación de pisos	72152500
7	Ingeniería civil y arquitectura	81101500
8	Servicios de apoyo para la construcción	72101500

2. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

ESTATUTO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de contratación, artículo 11º literal b) del Acuerdo 002 de 2019, modificado por el Acuerdo 002 del 08 de octubre de 2024, proferidos por la Junta Directiva del Hospital Municipal de Acacías E.S.E. y sus normas complementarias, el proceso de selección a través del cual se proveerá para satisfacer esta necesidad es mediante la **Convocatoria Pública**, el cual preceptúa: *"Corresponde a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria junto con los términos de condiciones para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable para la entidad de conformidad con la evaluación que se realice. Son casuales de selección por convocatoria pública: (…) b) Los contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, sin importar la cuantía".*

MANUAL DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento del procedimiento señalado en el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución No. 539 de 2019, modificada por la Resolución No. 425 de 2024, señala en el artículo 23, que la modalidad de selección es la **CONVOCATORIA PÚBLICA**. El mismo artículo en el numeral 23.1 literal b) indica que: *"CASOS EN QUE PROCEDE: Se seguirá el procedimiento de selección por convocatoria pública, cuando: (…) b) Los contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, sin importar la cuantía".*

Finalmente, el numeral 23.2. reglamenta el procedimiento para la selección por convocatoria pública, junto con la Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Por lo anterior, el presente proceso se ajustará a los lineamientos que se determinan para la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA.**

3. REQUISITOS HABILITANTES.

EL Hospital verificará que los proponentes cumplan con los requisitos habilitantes de conformidad con el RUP.

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

a. Capacidad Jurídica

La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en los términos de condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

1. **Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente junto con sus anexos (Formato 1)**

2. **COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA Y LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

   Personas naturales o representante legal del proponente deben allegar:

   A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

   B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.

   C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

   La libreta militar será obligatoria para el proponente que sea persona natural, varón, y para el representante legal de la unión temporal o del consorcio y esto en el caso de que el mismo sea hombre menor de cincuenta (50) años.

3. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

   El proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción, conforme el **Formato 2 – Compromiso anticorrupción**.

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO NO SUPERIOR A 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, SI EL PROPONENTE ES UNA PERSONA JURÍDICA.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en los términos de Condiciones.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes *en* Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente *establecidas* en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima *colombiana*, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización *suficiente* o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, *determinará* la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en los Términos de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para

vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

5. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o *Consorcio*. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como *mínimo* la información requerida en el Formato 3A – Consorcios o Formato 3B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá por escrito, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en *caso* de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del *contrato* y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será *contado* a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de *participación* de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

Nota:
En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación *sin* el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por *tanto*, carecerá de efecto.

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

6. **Garantía de seriedad de la propuesta:** El oferente deberá presentar cualquiera de los mecanismos de garantía de seriedad de la oferta autorizados en el Decreto 1082 de 2015 con las características indicadas en el mismo, contemplando como mínimo:

   a) Tomador y NIT.
   b) Beneficiario y NIT (HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E. cuyo NIT es 892.000.264-4) y será incluido como beneficiario también el Ministerio de Salud y Protección Social, ubicado en la carrera 13 No. 32-76 de Bogotá D.C.
   c) Vigencia: No inferior a **un mes** contado a partir del cierre del proceso. Igualmente, el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de garantías del contrato.
   d) Número del proceso de selección al cual está ofertando y su objeto.
   e) Suficiencia o monto amparado: mínimo DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial.
   f) Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.
   g) En caso de Proponente Plural, se deberá indicar como tomador el nombre del e identificación de cada uno de sus integrantes.
   h) La póliza debe encontrarse suscrita por la persona natural o el representante legal del proponente.

   NOTA: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA junto con la propuesta NO SERÁ SUBSANABLE y será CAUSAL DE RECHAZO

7. **Certificación del cumplimiento de obligaciones con el sistema general de seguridad social integral y aportes a parafiscales:** De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA; ICBF y cajas de compensación Familiar, cuando corresponda.

   Si el proponente es persona jurídica deberá presentar certificación en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

   Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente, para el caso del revisor fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional del contador y de los antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central De Contadores.

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá adjuntar la planilla de pago del mes inmediatamente anterior, a través de la que se acredite el cumplimento de sus obligaciones propias, así como de sus trabajadores con los Sistemas de Salud, Pensiones Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

Igualmente, para el proponente favorecido deberá allegar dicha certificación actualizada, para cada pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para la acreditación correspondiente, deberá diligenciarse el **Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales**.

8. **Certificado en original de inscripción y calificación en el Registro Único de Proponentes RUP:** Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. Del documento aportado, el comité evaluador verificará:

1. **Expedición:** El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista.
2. **Renovación:** Para el presente proceso de contratación se verificará que el oferente haya realizado la renovación de su registro en el año 2024.
3. **Firmeza:** El documento aportado deberá encontrarse en firme. No obstante, en caso de que se haya presentado un documento que por causa de renovación o actualización no se halle en firme, solo se tendrá en cuenta la información que se encuentre en firme hasta el momento del cierre.
4. **Validación del certificado:** El comité evaluador verificará el código único de verificación que se encuentra en el certificado aportado; en consecuencia, para que el certificado sea válido, la información del certificado recibido debe ser idéntica a la que descargará en la sede electrónica.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos, establecidos en los términos de condiciones, los cuales serán verificados directamente por la entidad.

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

9. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:** Se deberá adjuntar el Certificado del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación que reporta las posibles sanciones, incompatibilidades e inhabilidades de los oferentes y sus representantes legales. En caso de consorcios o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros.

   Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

   La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado.

10. **Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia:** La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

11. **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM):** Los Oferentes deberán allegar certificado REDAM, en el caso de proponentes persona jurídica deberá acreditar dicha certificación el representante legal y para proponentes de estructura plural deberá allegar dicha certificación cada integrante de manera individual. Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones” Certificado Decreto 1310 de 2022 “Por el cual se adiciona el Título 23 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar la Ley 2097 de 2021 que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)"

12. **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – RNMC:** Las personas naturales colombianas deberán presentar Certificado sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia – actual, en aplicación del artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

13. **CERTIFICADO DE NO REPORTADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución Orgánica 05149 de la Contraloría General de la Republica durante el término de verificación de requisitos habilitantes el HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E., consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes o sus representantes legales, se encuentren reportados en el mismo.

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

14. La propuesta deberá estar avalada (abono) por un profesional en INGENIERÍA CIVIL, ARQUITECTURA, O PROFESIONES AFINES acorde con la respectiva rama de la ingeniería (Ley 842 de 2003 artículo 20), debidamente matriculado en Colombia conforme a las exigencias de la Ley 842 de 2003. Así mismo deberá ***adjuntar*** fotocopia de la tarjeta profesional, vigencia de la tarjeta profesional, lo anterior es requisito tanto para persona natural y para el representante de la persona jurídica, del consorcio o unión temporal o en su defecto de quien abone la propuesta. (Artículos 6, 11 y 20 de la Ley 842 de 2003) y certificado de vigencia de la misma. Para tal efecto deberá acompañar la suscripción del **Formato 1 – carta presentación de las ofertas.**

15. **DECLARACIÓN DE RENTA:** Las personas jurídicas deberán aportar la declaración de renta del año inmediatamente anterior.

16. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**: El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), donde se acredite dentro de las actividades económicas inscritas incluya las actividades relacionadas con el objeto contractual En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno debe anexar este documento y donde cada uno de sus miembros deberá acreditar la actividad relacionada con el objeto a contratar y se pueda verificar si el oferente es responsable del impuesto sobre la renta y del IVA.

17. **CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Los proponentes deberán allegar una declaración bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades Estatales a la fecha de la presentación de la propuesta, en el caso de proponentes persona jurídica deberá acreditar dicha certificación el representante legal y para proponentes de estructura plural deberá allegar dicha certificación cada integrante de manera individual.

La anterior documentación presentada por el oferente se revisará que se ajuste a lo exigido en los términos de condiciones y su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE

B. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

El HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E. determina que la experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y que de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, es por eso que el proponente debe acreditar haber ejecutado, con entidades públicas o privadas, y, la experiencia proporcional es aquella directamente relacionada con el alcance, la cuantía y complejidad del objeto a contratar, es por eso que el proponente debe acreditar haber ejecutado con entidades públicas o privadas.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El proponente deberá aportar contratos liquidados cuyos objetos estén relacionados con la adecuación y/o remodelación en edificaciones públicas hospitalarias.

Entiéndase por edificaciones públicas hospitalarias: inmuebles de propiedad pública o administrados por una entidad pública, destinados a la prestación de servicios de salud, tales como hospitales, clínicas públicas, centros de salud, puestos de salud, unidades intermedias y/o sedes asistenciales de Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) u otras entidades públicas del sector salud.

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia general se realizará de la siguiente manera:

Número de contrato con los cuales el proponente cumple con la experiencia general	**Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto oficial expresado en SMMLV)**
1	150%
Entre 2 y 3	250%

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

El HMA requerirá a los proponentes mínimo cinco (5) de los siguientes códigos UNSPSC, para poder determinar la experiencia que debe de estar registrada en los Registro Único de Proponentes, sin perjuicio de requerir acreditación de experiencia en actividades específicas:

Segmento	**Familia**	**Clase**	**Nombre**
72	10	15	Servicios de apoyo para la construcción
72	15	14	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos
72	15	20	Servicios de pañetado y drywall
72	15	23	Servicios de carpintería

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

72	15	24	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72	15	25	Servicio de instalación de pisos
81	10	15	Ingeniería y arquitectura
81	10	17	Ingeniería eléctrica y electrónica

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior y registrados en el RUP.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil.

Así mismo, el proponente deberá acreditar la experiencia mediante un (1) solo contrato, el cual deberá estar incluido dentro de los contratos aportados como experiencia general. En consecuencia, en caso de que el oferente presente únicamente un (1) contrato para acreditar la experiencia general, este mismo contrato deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente apartado.

El contrato presentado deberá evidenciar la ejecución de las siguientes actividades:

1. Actividad de cielo raso (bien sea en superboard o PVC), cuya cantidad ejecutada y medida en m² sea mayor a la exigida en el Ítem 7.01 del presente proceso.
2. Así mismo, dentro del mismo contrato, el proponente debió haber ejecutado, sin importar la cantidad, las siguientes actividades:

- Pintura vinilo tipo 1 s/muro (alta calidad)
- Pañete muros interiores mortero 1:4 incluye filos y dilataciones. suministro y aplicación

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la experiencia específica podrá ser acreditada por uno cualquiera de los integrantes del proponente plural, mediante el contrato que cumpla las condiciones anteriores.

[En los Procesos estructurados por lotes, el valor mínimo a certificar debe ser con relación al valor del presupuesto oficial del respectivo lote expresado en SMMLV]

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

La experiencia en el mercado institucional público o privado puede haberse ejecutado en cualquier parte del país, siempre y cuando se encuentre registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Si el Proponente es plural su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes en el RUP. Si un Proponente adquiere experiencia en un Contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese Contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación (consorcios y uniones temporales) y su extensión (para el caso de Uniones Temporales) de conformidad a su carta de constitución que deberá ser presentada en la propuesta, so pena de no ser valorado o tenido en cuenta en la evaluación para la acreditación de experiencia.

Los contratos que presenten los proponentes para acreditar la experiencia deberán encontrarse inscritos en el RUP y estar clasificados en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios.

La entidad considera que los códigos UNSPSC no reflejan la totalidad ni la especificidad de la experiencia requerida, pues de acuerdo con el Decreto nacional 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.2 los oferentes inscriben su experiencia hasta el tercer nivel, por lo cual los RUP no presentan códigos de productos; además muchas de las actividades de obra, por las especificaciones requeridas, no están codificadas. Por todo lo anterior se ha considerado adecuado requerir información adicional al RUP para acreditar experiencia.

NOTAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

NOTA 1: Con el fin de señalar el valor del presente proceso tasado en SMMLV, de conformidad con el presupuesto oficial para el presente proceso, equivale a la suma de **184,66 SMMLV**

NOTA 2: Adicional a la presentación del RUP, deberá aportarse para la verificación de la experiencia, la certificación expedida por la persona de derecho público o privado que deberá contar con mínimo:

- Número de contrato.
- Objeto
- Valor inicial y valor final
- Plazo de ejecución
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación/liquidación del contrato.
- Obligaciones
- Suscripción por quien tenga la competencia para certificar la experiencia.

De igual forma se podrá cumplir el requisito aportando los siguientes documentos:

- Copia del contrato (cuando del acta de liquidación y/o terminación y/o recibo final no se puedan obtener todos los datos del proceso)
- Acta de liquidación y/o terminación y/o acta final y/o de recibo final.

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

NOTA 3: El Hospital se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar los soportes que considere convenientes, a título enunciativo: certificaciones, verificaciones con la entidad contratante, estados financieros, etc.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

NOTA 4: El Proponente deberá acreditar su experiencia con la presentación del RUP, para tal efecto deberá identificar y señalar la experiencia que presenta para ese proceso, o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente, así como referenciarla en el formato correspondiente.

Finalmente, para acreditar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el **Formato 9 – Acreditación de experiencia.**

c. PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE

Para acreditar el personal requerido deberá de aportar los soportes de los documentos citados (Cédula, Título Académico, Matricula profesional o licencia, certificado de vigencia, carta de disponibilidad y certificados de experiencia).

La experiencia deberá acreditarse mediante certificación o cualquier otro documento contractual idóneo suscrito por la entidad o empresa contratante de la obra, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Alcance y/o actividades específicas ejecutadas
- Cargo del Profesional
- Tiempo de prestación del servicio o vinculación

CARGO	**RESIDENTE DE OBRA**
CANTIDAD DE PERSONAL	Uno (01)
FORMACION ACADEMICA DE PREGRADO EXIGIDA	Título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura
FORMACION ACADEMICA DE POSTGRADO EXIGIDA	Especialista en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Especialización en Gerencia de proyectos.

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

DEDICACIÓN	100%.
REQUISITOS ADICIONALES	Acto administrativo vigente de licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo
EXPERIENCIA GENERAL	Mínimo ocho (8) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Un (1) contrato que haya tenido por objeto o incluido en su alcance remodelación y/o adecuación de infraestructura Hospitalaria en el que se haya desempeñado como Residente de obra. El contrato de obra deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

El oferente deberá diligenciar el **Formato 8 – Experiencia general y específica del equipo de trabajo**

CARGA DE TRABAJO RESIDENTE DE OBRA

1. Permanecer de forma permanente y exclusiva en el sitio de ejecución del contrato, durante toda la jornada laboral establecida, garantizando el seguimiento técnico continuo de las actividades constructivas.
2. Supervisar técnicamente la ejecución de la obra, verificando que las actividades se desarrollen conforme a los planos, especificaciones técnicas, cronograma aprobado y normativa vigente.
3. Coordinar la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del proyecto, asegurando el cumplimiento de los protocolos de seguridad, especialmente en actividades de alto riesgo.
4. Autorizar formalmente las actividades en alturas, dejando constancia escrita de cada autorización.
5. Elaborar y entregar mensualmente el informe técnico de avance del proyecto, incluyendo fotografías, descripción de actividades ejecutadas, cronograma actualizado y novedades técnicas o administrativas.
6. Anexar al informe mensual del contratista el informe de SST, con soportes de las actividades realizadas en materia de seguridad, permisos de trabajo en alturas, reportes de inspecciones, capacitaciones, entrega de EPP, entre otros.
7. Firmar de manera obligatoria el informe mensual de avance de obra y el informe de SST, como constancia de su validación y responsabilidad sobre el contenido técnico y de seguridad.
8. Llenar y firmar diariamente la bitácora de obra, registrando las actividades ejecutadas, condiciones climáticas, novedades técnicas, instrucciones de la interventoría, actos administrativos, entre otros aspectos relevantes.
9. Garantizar que todo el personal en obra cuente con inducción, formación y autorizaciones necesarias para el desarrollo de las labores asignadas, especialmente aquellas clasificadas como de alto riesgo.
10. Mantener actualizado y disponible en obra el archivo técnico del proyecto, con todos los documentos requeridos, como planos, cronograma, y manual SST.

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

11. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos, observaciones o solicitudes formuladas por la supervisión, interventoría o el Hospital Municipal de Acacías ESE.
12. Liderar la ejecución de acciones correctivas y preventivas ante hallazgos técnicos o de seguridad en obra, y documentar su implementación con los respectivos soportes.
13. Velar por el cumplimiento de toda la normativa legal vigente en materia técnica, laboral, ambiental, y de seguridad y salud en el trabajo, aplicable a la ejecución del contrato.

CARTA DE COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO

El personal dispuesto deberá manifestar mediante una carta suscrita al HMA, su compromiso de prestar sus servicios al proponente por el plazo y en los términos y condiciones previstos en los términos de condiciones, estudios previos y demás documentos del proceso, en caso de que fuere favorecido con la adjudicación del contrato; diligenciando el Formato correspondiente. La carta deberá presentarse firmada por el profesional propuesto.

Los profesionales no podrán presentar su hoja de vida a más de un oferente. De presentarse esta situación las ofertas con el mismo profesional serán rechazadas.

Nota: En todo caso y de acuerdo al objeto y características propias del proceso, estos perfiles podrán modificarse y/o aplicarse de acuerdo a la complejidad del proceso. De todo lo anterior debe quedar justificación que sustente la correspondiente modificación.

El personal mínimo profesional exigido para la ejecución del contrato, corresponde a la necesidad específica del contrato y a la estructuración del proyecto ante el Ministerio de Salud y Protección social, y deberá cumplir como mínimo los requisitos exigidos al personal que apoyará la ejecución de los proyectos así:

● Cuando alguno del equipo de trabajo del proponente posea títulos en el exterior o que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

● De conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003 y la ley 33 de 1989, en tratándose de personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar la autorización expedida por el Consejo Profesional respectivo para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

● Este personal deberá mantenerse durante la ejecución del contrato y sólo podrá ser reemplazado, previa autorización del HMA, por uno de iguales o superiores calidades académicas profesionales a la fecha del cierre del proceso, previa viabilidad de la interventoría del contrato.

● Para la experiencia específica, la entidad verificara el tiempo de labor del profesional, enfatizando que no será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente, y acorde con las dedicaciones

● Los profesionales del equipo de trabajo que se encuentren participando en otros procesos de selección y que su participación supere el 100% o que su dedicación en la ejecución de un contrato supere el 100 % no podrán participar en este proceso de selección por cuanto su dedicación superaría el 100%. Por lo tanto, no podrán disponer del tiempo de dedicación al que se comprometieron dentro del presente proceso hasta tanto la entidad contratante del proyecto (pública o privada) haya aceptado la renuncia de este profesional, so pena de evaluar este profesional como no Aceptable.

D. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera, por lo que cada uno de los integrantes (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) deben presentar el registro único de proponentes expedido con una antelación no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato. En consecuencia, la entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base a su conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles oferentes.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La información de los indicadores financieros para el presente proceso fue tomada del Estudio del sector que hace parte integral del presente documento, y con base en el cual, se fijó los indicadores en función a la cuantía del proceso. Por lo tanto, los indicadores que deben acreditar los proponentes son los siguientes:

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,207
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,754
Índice de cobertura de interés	Mayor, igual a 1,0 o indefinido a

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrá calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o de pérdida, caso en el cual su propuesta será evaluada como no hábil financieramente.

En el caso de las uniones temporales y consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma de los indicadores de cada uno de los integrantes afectados por el porcentaje de participación que cada uno tenga en el consorcio o unión temporal constituida para participar en el presente proceso de selección.

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, en la información financiera registrada en el RUP deberán encontrarse plasmados y en firme todos los indicadores financieros anteriormente establecidos con sus respectivos componentes, so pena de evaluar su propuesta como **NO HÁBIL.**

Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los índices se aproximaran por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximara por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximara por defecto.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras no obligadas a estar registradas en el RUP, deberán presentar los estados financieros a 31 diciembre del 2025, acompañados por el informe de auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en los términos de condiciones. Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento, de conformidad con lo dispuesto en el Código General del Proceso y con el Artículo 480 del Código del Comercio. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa. También debe venir la certificación acompañada por la traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio a la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma del contador público con tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios vigente expedida por la Junta Central de Contadores de
Colombia.

Para el caso antes descrito se deberá adjuntar copia tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios vigente expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia, para el contador o revisor fiscal según sea el caso.

Cuando en el desarrollo de la evaluación financiera se requiera verificar la información presentada por el proponente, el HMA, podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información. Documentos de contenido financiero objeto de verificación.

E. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de la firma.

La información de los indicadores de capacidad organizacional adoptados en el presente proceso corresponde al análisis del sector que hace parte integral del presente proceso, y cuyo estudio determinó en función a la cuantía del proceso los siguientes indicadores así:

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,016
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,047

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales, el integrante persona natural o jurídica deberá presentar en su información financiera cifras superiores a cero en los indicadores de rentabilidad, de lo contrario su propuesta se evaluará como no hábil financieramente.

F. OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir el formato diligenciado del **Formato 5 – oferta económica, el cual deberá adjuntarse con el formato en excel para la formulación de la oferta**, debidamente diligenciado, firmado y aparte, el cual deberá presentarse teniendo en cuenta toda la información que se encuentra incluida en el presupuesto oficial publicados en el portal único de contratación y que hacen parte del presente proceso de selección, en donde el proponente solo podrá modificar los precios unitarios o valores unitarios y realizar las operaciones aritméticas a que haya lugar, sin que pueda ofertar valores superiores al 100% del valor del ítem, ni al 100% del valor total del presupuesto oficial publicado en el Secop, so pena de rechazo de la propuesta. En este sentido el oferente tendrá el deber de verificar que la información que allí incorpore, guarde correspondencia y homogeneidad en cuanto a los ítems, descripción o detalle, unidad, cantidad con la información registrada en el presupuesto oficial publicado en el portal único de contratación, siendo responsabilidad absoluta del proponente su manipulación la cual compromete única y exclusivamente al oferente y exime de responsabilidad a la entidad contratante, por lo que no aceptará reclamos por dicho concepto.

El valor de la propuesta se entenderá en la modalidad de Precios Unitarios, moneda COP, no se aceptarán precios en otras monedas.

AIU: La discriminación del A.I.U será presentada únicamente por el adjudicatario a la Interventoría antes del inicio del Contrato; el A.I.U. debe contemplar además los costos por concepto de la valla informativa, señalización, autocontrol, pruebas y ensayos de calidad, planos record de construcción, normas de seguridad Industrial y sanidad, los costos de vigilancia, las prestaciones sociales y parafiscales, dotación del personal de la obra, fotocopias, heliográficas, fotografías, informes, servicios públicos, costos de licencias, permisos o autorizaciones a que haya lugar, los riesgos previsibles, los impuestos, tasas y contribuciones, el valor del lugar y la logística requerida para la realización del foro de seguimiento y el foro de cierre del grupo de auditores visibles y demás costos inherentes al proyecto, si no los incluyen el contratista deberá asumir estos costos y en consecuencia el HMA no aceptará reclamaciones por este concepto.

El proponente en el AIU deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal necesario mínimo exigido ya sea profesional, asesor, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo exigido que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato y hasta la entrega a satisfacción a la entidad. Igualmente, deberá contemplar todos los costos operativos, administrativos que considere, al igual que los costos de legalización y ejecución del contrato y otros valores que como proponente considere que se debe incluir.

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

Así mismo deberá considerar los costos ocasionados por mayor permanencia en obra o por la necesidad de incremento de personal en horarios extendidos o equipos para la recuperación del tiempo, o los costos ocasionados por alzas de insumos, mano de obra, transporte, etc.

Se entenderá que las sumas registradas por el contratista en su oferta contienen la totalidad de los costos en que incurrirá para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Hospital municipal de Acacías E.S.E. no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

El Hospital municipal de Acacías E.S.E. durante la evaluación, podrá requerir al Proponente la corrección de errores aritméticos que puedan presentarse en el **Formato 5 – oferta económica** aportado por el proponente, respecto de las columnas que comprometen precio unitario y/o valor total de la propuesta.

Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error caso prevalecerá el monto en cifras.

Los precios unitarios deberán cubrir todos costos, directos e indirectos, que implique la ejecución de las obras, entre ellos los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, equipos, maquinaria, control de calidad, transporte de maquinaria, personal e insumos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos y gastos de administración.

Si el proponente en el valor unitario de uno o más ítems del presupuesto, no contempla los costos de movilización del equipo a utilizar, los insumos, transportes, equipo, personal, herramienta o lo hace de manera deficiente; estos costos serán asumidos por el contratista en obra para cumplir así con las especificaciones técnicas solicitadas y por lo tanto el HMA no aceptará ninguna reclamación por este concepto.

Corrección aritmética La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
- El valor total de la oferta económica debe estar redondeada al peso, en este sentido la entidad lo verificará utilizando la función redondear a cero decimales de la hoja de cálculo de Excel. De la misma forma verificará las operaciones aritméticas, constatará que el valor total de la oferta corresponda al ofertado y que esta se encuentre redondeada correctamente al peso. Por lo tanto, el valor total de la oferta que se origina

de las operaciones aritméticas del **Formato 5 – oferta económica** será redondeado al peso y este valor será el valor total de la oferta.

El precio(s) ofertado(s), no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTA MÁS FAVORABLE

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, financiero, organizacional y de experiencia.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades y cantidades so pena de evaluar la propuesta como **RECHAZADA.**

El proponte deberá tener en cuenta en la oferta el valor de los tributos (ICA, estampillas y tasas) y el AIU.

Al cumplirse los anteriores requisitos el oferente quedará habilitado y por tanto podrá ser objeto de evaluación y/o calificación.

Es criterio ponderable de la oferta, el siguiente:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO (100 PUNTOS)
OFERTA ECONÓMICA	45
FACTOR DE CALIDAD	44,50
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
MIPYME	0,25
PUNTAJE TOTAL POSIBLE	**100 PUNTOS**

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

1. **OFERTA ECONÓMICA: (45 /100)**:

MENOR VALOR

El proponente deberá presentar la oferta económica ÚNICA y exclusivamente en la plataforma SECOP II. No obstante, deberá adjuntar el correspondiente **Formato 5 – oferta económica, el cual deberá**

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

adjuntarse con el formato en Excel para la formulación de la oferta, para validar los precios por parte del comité evaluador, valores que deberán coincidir con lo ofertado a través de la plataforma electrónica.

La oferta económica presentada y los valores señalados, se entienden ofertados en observancia de todas las consideraciones económicas y técnicas señaladas para el presente proceso de contratación y aquellas que correspondan a la naturaleza del contrato. El valor ofertado incluye, tasas, impuestos, contribuciones y en general todos los gastos y costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

El proponente deberá tener en cuenta al momento de realizar su oferta económica que NO podrá sobrepasar el valor total unitario definido para cada ítem, establecido de conformidad con el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la oferta, determinado así:

Así mismo, el oferente deberá tener en cuenta al momento de realizar su oferta económica que NO podrá sobrepasar el valor total del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, so pena de rechazo de la oferta.

El proponente deberá ofertar todos los ítems solicitados, so pena de rechazo de la oferta. El proponente NO podrá ofertar valores iguales a CERO PESOS ($0), so pena de rechazo de la oferta.

En consonancia con lo anterior, corresponde al comité evaluador, verificar:

1. La oferta económica presentada por el proponente en la plataforma SECOP II y en el **Formato 5 – oferta económica, el cual deberá adjuntarse con el formato en Excel para la formulación de la oferta**.

2. Verificar que la oferta económica NO sobrepase el valor unitario establecido para cada ítem.

3. Verificar que la oferta económica NO sobrepase el valor total del presupuesto oficial establecido por la Entidad.

4. Verificar que las ofertas económicas presentadas se encuentren ajustadas a los precios del mercado, aplicando si es del caso la guía para el manejo de ofertas con precios presuntamente artificialmente bajos. Realizando el análisis que corresponda frente a la cantidad de ofertas y valores de las mismas.

MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS HÁBILES

La entidad otorgará el puntaje máximo (45 puntos) a la oferta económica hábil de menor valor total. A las ofertas subsiguientes, ordenadas en forma ascendente según su valor, se les asignará un puntaje decreciente con una deducción de un (1) punto por cada posición sucesiva, hasta agotar el puntaje correspondiente, si aplica.

2. FACTOR DE CALIDAD. (44,50/100)

Las condiciones para evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de calidad formule por

escrito el oferente no generarán para el HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E. ningún costo adicional.

La entidad definirá los factores de calidad en cada proceso de selección de acuerdo a la complejidad y necesidades particulares del mismo, conforme a los criterios establecidos para la acreditación del puntaje adicional buscando de la misma manera que estos sean proporcionales, objetivos y razonables, por lo tanto, se tendrán en cuenta una o algunas de las siguientes opciones:

CONCEPTO	PUNTAJE
Ofrecimiento adicional por cuenta del contratista	6,5
Puntaje por Cuantía en SMMLV del contrato acreditante de las actividades específicas.	15
Presentar un plan de calidad en construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento basado en la iso 9001 2015 o contar o haber contado con la certificación la iso 9001 certificado por una entidad autorizada en los últimos 4 años	23
TOTAL	**44,50**

2.1. OFRECIMIENTO ADICIONAL POR CUENTA DEL CONTRATISTA (6,5 puntos)

Las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. El ofrecimiento adicional no genera entidad, y en cambio sí ofrecen el mejoramiento de la propuesta o el ofrecimiento en los componentes, actividades e ítems técnicos, en este sentido los proponentes que quieran acceder a este puntaje adicional por calidad deberán escrito cumpliendo las exigencias planteadas, así:

Ofrecimiento adicional	Propuesta de calidad	Puntaje
Suministro e instalación del letrero	El proponente deberá ofrecer dentro de su propuesta para el puntaje de calidad, el suministro, fabricación e instalación de letrero luminoso institucional en lona tipo panaflex de 3.00 x 1,5 m, con estructura metálica, impresión de logotipos institucionales y sistema de fijación completo	6,5

● El oferente deberá allegar el **Formato 7 - de certificado para acreditar factor de calidad – 2.2 ofrecimiento adicional por cuenta del contratista.** conforme a lo establecido en los términos de

condiciones de la entidad.

2.2 PUNTAJE POR CUANTÍA EN SMMLV DEL CONTRATO ACREDITANTE DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS (15 PUNTOS)

El contrato con el cual el oferente acredite el cumplimiento de las actividades requeridas dentro del apartado EXPERIENCIA DEL PROPONENTE será objeto de evaluación, de acuerdo con la cuantía expresada en SMMLV registrada para dicho contrato en el RUP. En consecuencia, el puntaje se asignará en relación con la cantidad de SMMLV que el contrato tenga reportada en el RUP, conforme a la siguiente escala:

RANGO	PUNTAJE
1-500 (SMMLV)	5
500-1000 (SMMLV)	10
>1000 (SMMLV)	15

2.3. PRESENTAR UN PLAN DE CALIDAD EN CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO BASADO EN LA ISO 9001 2015 O CONTAR O HABER CONTADO CON LA CERTIFICACIÓN LA ISO 9001 CERTIFICADO POR UNA ENTIDAD AUTORIZADA EN LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS (23 PUNTOS)

El proponente deberá presentar y desarrollar un Plan de Calidad específico para el proyecto, entendido este como el "Documento que especifica cuáles procesos, procedimientos y recursos asociados se aplicarán, por quién y cuándo, para cumplir los requisitos de ejecución del Proyecto". Este plan deberá elaborarse conforme con lo establecido en las normas ISO 9001:2015, Sistemas de Gestión de la Calidad – Requisitos, e ISO 10005:2018 (segunda edición), Directrices para los planes de la calidad, así como con lo dispuesto en el presente documento.

El Plan de Calidad debe ser una herramienta eficaz para la gestión integral del Proyecto en sus etapas de planeación, ejecución, control y cierre, de manera que garantice el cumplimiento del alcance establecido, dentro de los plazos y con los estándares de calidad exigidos. Este documento permitirá el seguimiento y control por parte de la entidad contratante, y la interventoría asignada. El Plan deberá presentarse como parte integral de la propuesta, debidamente revisado y aprobado por el proponente, con fecha y número de versión inicial, y deberá incluir la firma de un profesional competente, específicamente un ingeniero civil con especialización en dirección o gerencia de proyectos, en coherencia con el nivel técnico requerido para su validación.

Durante el ciclo de vida del Proyecto, el Plan de Calidad y los documentos asociados deberán aplicarse de forma íntegra, siendo objeto de revisión, actualización y aprobación cuando sea necesario, con indicación precisa de los cambios y del estado de la versión vigente.

En caso de que el proponente decida subcontratar procesos que afecten la conformidad del Proyecto respecto a los requisitos establecidos en la convocatoria, deberá garantizar el control de dichos procesos. Además, los procesos subcontratados deberán identificarse claramente en el Plan de

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

Calidad. Los subcontratistas, por su parte, estarán obligados a presentar planes de calidad ajustados a sus respectivos alcances, los cuales deberán integrarse de manera coherente con el Plan de Calidad general del Proyecto.

La elaboración del Plan de Calidad debe considerar que la empresa y demás entidades estatales no asumirán responsabilidades logísticas, administrativas ni contractuales durante la ejecución del Proyecto.

El documento presentado será evaluado con una puntuación máxima de 23/23 puntos, conforme a los siguientes criterios:

● Se otorgarán 0 puntos por cada requisito faltante o cuyo título no coincida con el establecido en este documento.
● Si el proponente incluye los títulos requeridos pero su contenido no está conforme con las directrices de la NTC-ISO 9001:2015, la ISO 10005:2018 o el presente documento, o no son específicos para el proyecto, se otorgará a cada uno un puntaje de 0,01 puntos.

TÍTULO	REQUISITOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE TOTAL
Alcance	Declaración simple del propósito del proyecto.	0,4	2,0
	Declaración simple del resultado esperado del proyecto.	0,4	
	Aspectos del proyecto específico al cual se aplicará el plan de la calidad.	0,4	
	Limitaciones particulares de aplicabilidad del plan de la calidad.	0,4	
	Condiciones de validez del plan de la calidad	0,4	
Elementos de entrada para el plan de la calidad	Requisitos para el proyecto específico	0,2	1,4
	Requisitos para el plan de la calidad	0,2	
	Requisitos del sistema de gestión de la calidad de la empresa	0,2	
	Evaluación de riesgos para el proyecto específico	0,2	
	Disponibilidad de recursos	0,2	
	Información sobre las necesidades de otras partes interesadas que utilizaran el plan de la calidad.	0,2	
	Otros planes de calidad pertinentes.	0,2	
Objetivos de la calidad	Características de calidad para el proyecto específico.	0,2	0,6
	Cuestiones importantes para la satisfacción de la empresa o de otras partes interesadas.	0,2	
	Oportunidades para la mejora de las prácticas de trabajo.	0,2	
	Nota: En caso de que los objetivos de la calidad no sean expresados en términos medibles, el puntaje asignado a este título será cero (0)		
Responsabilidades de la dirección	Se otorgara 0,1 punto por cada responsable definido para los literales establecidos en el numeral 5.5 de la norma NTC-ISO 10005 (segunda actualización).	0,8	1,0
	Cuando se señalen los canales de comunicación de aquellos involucrados en la implementación del plan de la calidad.	0,2	
Control de documentos y datos	Cómo serán identificados los documentos y datos.	0,2	1,0
	Por quién serán revisados y aprobados los documentos y datos.	0,2	
	A quién se le distribuirán los documentos y datos.	0,2	
	A quién se le notificará la disponibilidad de los documentos y datos.	0,2	
	Cómo se puede obtener acceso a los documentos y datos.	0,2	
Control de los registros	Cómo, dónde y por cuánto tiempo se guardan los registros.	0,2	1,8
	Cuáles son los requisitos contractuales, legales y reglamentarios.	0,2	
	Cómo se van a satisfacer los requisitos contractuales, legales y reglamentarios.	0,2	

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

TÍTULO	REQUISITOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE TOTAL
	En que medio se guardarán los registros.	0,2	
	Cómo se definirán y cumplirán los requisitos de elegibilidad, almacenamiento, recuperación, disposición y confidencialidad.	0,2	
	Métodos que se utilizaran para asegurar que los registros están disponibles cuando se requieran.	0,2	
	Qué registros se proporcionarán a la empresa, cuándo y por qué medios.	0,2	
	El idioma en el que se proporcionarán los registros de texto.	0,2	
	Eliminación de registros.	0,2	
Recursos	Definir la cantidad y tipo de recursos a utilizar durante el desarrollo del proyecto (materiales, recursos humanos, infraestructura de trabajo y ambiente de trabajo).	0,2	1,4
	Relacionar las especificaciones nacionales y/o internacionales con las cuales los materiales tienen que ser conformes.	0,2	
	Relacionar las normas con las cuales los materiales tienen que ser conformes.	0,2	
	Presentación del organigrama específico para el proyecto.	0,2	
	Presentación de los perfiles completos de todos los cargos que participaran en la ejecución del proyecto.	0,2	
	Definición de las actividades en las que se controlará el ambiente de trabajo.	0,2	
	En esas actividades se controlará el ambiente de trabajo.	0,2	
Requisitos	Como son revisados los requisitos del proyecto	0,2	1,0
	Cuando son revisados los requisitos del proyecto	0,2	
	Por quien son revisados los requisitos del proyecto.	0,2	
	Indicar cómo se registrarán los resultados de la revisión de los requisitos.	0,2	
	Indicar cómo serán resueltas las diferencias o ambigüedades que se presenten en los requisitos.	0,2	
Comunicación con el cliente	Indicar quien es e! responsable de la comunicación con la empresa en casos particulares.	0,2	1,0
	Relación de los medios a utilizar para comunicarse con la empresa.	0,2	
	Indicar las vías de comunicación y los puntos de contacto con la empresa.	0,2	
	Indicar los registros que se conservan de la comunicación con la empresa.	0,2	
	Proceso a seguir cuando se reciba una felicitación o queja de un cliente.	0,2	
Diseño y Desarrollo	Indicar cómo se controlarán las solicitudes de cambios	0,2	1,0
	Indicar quién está autorizado para iniciar la solicitud de cambio	0,2	
	Indicar cómo se revisarán los cambios	0,2	
	Indicar quién es autorizado para aprobar o rechazar los cambios	0,2	
	Indicar cómo se verificará la implementación de los cambios.	0,2	
Compras	Indicar las características críticas de los productos o materiales comprados que afecten la calidad del proyecto.	0,2	1,4
	Indicar cómo se comunicarán dichas características a los proveedores para permitir su control adecuado.	0,2	
	Indicar métodos de evaluación, selección y control a los proveedores.	0,2	
	Indicar los métodos a utilizar para satisfacer los requisitos legales que apliquen al producto o material comprado.	0,2	
	Indicar los métodos a utilizar para satisfacer los requisitos reglamentarios que apliquen al producto o material comprado.	0,2	
	Método para comparar el producto comprado con los requisitos especificados.	0,2	
	Indicar qué servicios o instalaciones serán contratados externamente.	0,2	
Producción y prestación del servicio	Indicar las etapas del proyecto	0,2	1,4
	Indicar los procedimientos documentados (para cada etapa del	0,2	

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

TÍTULO	REQUISITOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE TOTAL
	proyecto).		
	Indicar las herramientas, métodos y equipos utilizados para lograr los requisitos especificados (para cada etapa del proyecto).	0,2	
	Indicar los criterios de entrega (para cada etapa del proyecto).	0,2	
	Indicar los requisitos legales (para cada etapa del proyecto).	0,2	
	Indicar los requisitos reglamentarios (para cada etapa del proyecto).	0,2	
	Indicar los códigos y prácticas industriales (para cada etapa del proyecto).	0,2	
Identificación y trazabilidad	Indicar cómo se va a identificar los requisitos de trazabilidad contractuales, legales y reglamentarios.	0,4	2,0
	Indicar cómo se van a incorporar estos requisitos a los documentos de trabajo se otorgaran.	0,4	
	Indicar qué registros se van a generar respecto a dichos requisitos.	0,4	
	Indicar cómo se van a controlar y distribuir dichos registros.	0,4	
	Indicar los métodos específicos utilizados para la identificación del estado de inspección y ensayo se otorgaran.	0,4	
Propiedad del Cliente	Indicar como se van a identificar y controlar los productos proporcionados por la empresa	0,2	0,8
	Métodos a utilizar para verificar que los productos proporcionados por la empresa cumplen los requisitos especificados.	0,2	
	Forma de controlar los productos no conformes proporcionados por la empresa.	0,2	
	Forma de controlar el producto dañado, perdido o inadecuado.	0,2	
Preservación del producto	Indicar los requisitos de la entrega del producto	0,2	0,4
	Indicar cómo se entregará el producto	0,2	
Control del producto no conforme	Forma en la que se identificaran los productos no conformes.	0,2	0,6
	Forma en la que se controlarán los productos no conformes.	0,2	
	Definir las limitaciones específicas tales como el grado o tipo de reproceso que se permita	0,2	
Seguimiento y medición	Enunciar las etapas en las cuales se aplicará la actividad de seguimiento y medición.	0,5	3,2
	Indicar los criterios de aceptación que serán usados en cada una de las etapas del proyecto.	0,5	
	Indicar los procedimientos de aceptación que serán usados en cada una de las etapas del proyecto.	0,5	
	Indicar las características de calidad a las que se les hará seguimiento y medición en cada etapa del proyecto.	0,5	
	Indicar el momento en el cual se realizarán los ensayos encaminados a la aprobación de diseños y/o de cada uno de las etapas del proyecto.	0,4	
	Criterios de validación del proyecto.	0,4	
	Criterios de liberación del proyecto.	0,4	
Auditoría	Indicar el seguimiento a la implementación de los planes de calidad	0,5	1,0
	Método de evaluación para el cumplimiento de las necesidades	0,5	
		TOTAL PUNTOS POSIBLES	**23,0**

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

3.1. Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 10 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 10 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Para la determinación de los bienes nacionales relevantes, la Entidad Estatal aplicó los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, la Entidad Estatal aplicará los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el procedimiento realizado, en la consulta hecha se evidencia que no se hallaron bienes relevantes dentro del proceso de selección. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 80% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del proponente plural	Regla aplicable	Puntaje aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente plural no escoge la regla, se aplicará el Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

Artículo I. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 10 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato correspondiente. Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 10A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de:

a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación;

b) los Estados en los cuales, si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o

c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 10A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

3.2. Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 10B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 10B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Formato 12A – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres (persona jurídica) o Formato 12B – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres (persona natural)** correspondiente y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos en cuanto al requisito habilitante.

Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

Artículo II. **EN CUANTO AL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS INCONCLUSAS Y REDUCCIÓN DE PUNTAJE** POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020.

En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor calidad.

5. REGLAS REFERENTES A PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y EVALUACIÓN DE LAS MISMAS.

El valor de la propuesta económica no podrá superar el valor promedio señalado en los estudios previos para cada uno de los ítems, ni superando el presupuesto oficial, en el evento que alguno o algunos de los ítems cotizados estén por encima del valor de cada ítem del estudio de mercado, será objeto de rechazo de la oferta.

La propuesta deberá incluir los impuestos de Ley y el costo de todos los componentes necesarios para la ejecución del contrato.

El proponente deberá diligenciar el formato contenido en el **formato 1 – Carta de presentación de las ofertas**, acompañado de los demás anexos establecidos en los términos de condiciones y estudios previos.

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

Las propuestas se presentarán a través del SECOP II de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 1440 de 2024 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en todo caso deberán presentarse con la oferta los formatos establecidos por la entidad. En consecuencia, todos los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente así:

Señores
HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E
SECRETARÍA DE GERENCIA
NÚMERO DE PROCESO:
OBJETO:
PROPONENTE:
Dirección
Teléfono
E-mail

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos efectuada en los estudios previos y términos de condiciones.

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo en el cronograma. En consecuencia, no se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, ni con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en los términos de condiciones. En tales eventos el Hospital no asumirá responsabilidad alguna.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente link: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

La propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los requisitos contenidos en los términos de condiciones, además de eso:

- Presentarse en idioma castellano.
- Presentarse de forma física y radicar en la secretaria de Gerencia.
- Presentarse foliada en orden consecutivo y contener un índice de la información presentada.

OFERTAS PARCIALES

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, deben ofrecer todos los servicios y actividades previstas en los estudios previos y términos de condiciones.

NOTA 1. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la entidad, en ningún caso será responsable de los mismos.

NOTA 2: Los proponentes tendrán como horario para el cierre del proceso, la fecha, hora y sitio establecido en el cronograma.

A. Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se efectuará a través del aplicativo SECOP II, dentro del cronograma del proceso.

La modificación de los Términos de condiciones se realizará a través de Adendas, las cuales se publicarán el Portal Único de Contratación SECOP II.

B. Verificación y evaluación de las propuestas: La verificación y evaluación de las propuestas, a instancias del comité de contratación comprende:

El comité realizará la evaluación de los requisitos mínimos desde el punto de vista económico, jurídico, financiero, organizacional y técnico, determinando la oferta más favorable para la institución conforme lo señalado en el manual de Contratación de la entidad, para esto realizará:

a. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, económico, financiero, organizacional y técnico del proponente.

b. La ponderación o calificación, según corresponda, conforme a lo establecido en los términos de condiciones.

El comité de contratación realizará en primer lugar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, para posteriormente asignar el puntaje a las ofertas que hayan sido consideradas hábiles de conformidad con lo establecido en los términos de condiciones.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” el Hospital requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

El Comité Contratación para el efecto, tendrá el término establecido en el cronograma del proceso contado a partir del día siguiente al cierre para efectuar la evaluación jurídica, técnica y económica, de las ofertas presentadas al cierre del presente proceso de selección.

El Hospital se reserva hasta el momento de la adjudicación, el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes solicitando los soportes documentales que considere necesarios y/o efectuando las visitas, que considere indispensables. En desarrollo de esta facultad, podrá solicitar las

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

explicaciones o aclaraciones sobre la información suministrada por el proponente en su propuesta. Para dar respuesta, el proponente no podrá modificar o mejorar su propuesta. Dicha información podrá ser solicitada al correo electrónico o por medio físico a la dirección registrada por el proponente.

C. Prórroga del plazo del cierre: La entidad convocante prorrogará el plazo del cierre y consecuentemente el término para recepción de la oferta cuando lo considere necesario de oficio, o cuando se presente un número plural de interesados en tal sentido, por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado. En caso de darse prórroga se establecerá mediante adenda que a más tardar será publicado al penúltimo día hábil al cierre.

D. Adjudicación del proceso de selección: Dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, y conforme el Estatuto de contratación, la adjudicación del proceso se efectuará en audiencia pública en la fecha señalada en el cronograma de actividades.

El valor del contrato a celebrar será por la oferta técnico económica escogida.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Entidad no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

E. Suscripción del contrato: El Contrato que resulte del presente proceso deberá suscribirse dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección.

Si por renuencia injustificada del adjudicatario no se perfecciona el contrato correspondiente dentro del plazo establecido en los términos de condiciones quedará a favor del Hospital, en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.

F. Cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato: El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el Contratista constituirá las garantías que amparan los riesgos propios de la etapa contractual a favor del Hospital, las cuales serán entregadas a la oficina de contratación, y una vez aprobadas por parte de la Entidad iniciará la ejecución del mismo, previa suscripción del acta de inicio entre el contratista y la supervisión del contrato.

REGLAS DE DESEMPATE

1. Factores de desempate: Se entenderá que hay empate entre dos Propuestas, cuando el puntaje total de dos o más Propuestas, obtenido con base en los criterios y procedimientos señalados en los presentes TÉRMINOS DE CONDICIONES, sea idéntico en sus guarismos.

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

Para el caso de empate entre varias propuestas, bajo el criterio anterior, se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

De persistir el empate, habiendo aplicado todas las fórmulas o factores establecidos en el artículo anterior, se adjudicará al Oferente cuya presentación de la propuesta, haya sido radicada primero a través de la plataforma SECOP II.

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

a) Que sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma de la Convocatoria.

b) Que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el **Formato 2** durante el Proceso de Contratación.

c) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o en la Ley.

d) Cuando el proponente no presente con su propuesta la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 3° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la ley 1882 de 2018.

e) Cuando el valor de la propuesta económica supere el 100% del valor total del presupuesto oficial publicado en el Secop o no superándolo, supere el valor adoptado por la entidad de algún o algunos de los ítems que la componen.

f) Cuando el valor de la oferta Económica resulte artificialmente baja, de conformidad con lo regulado en el Decreto Nacional 1082 de 2015 artículos2.2.1.1.2.2.4 y después de dar aplicación de lo dispuesto en el capítulo VI de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

g) Cuando la propuesta económica contenga ítems, descripciones o detalles, unidades o cantidades diferentes a la información registrada en el presupuesto oficial publicado en el Secop.

h) Cuando, en la propuesta económica impresa, se presenta algún valor en moneda extranjera.

i) Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.

j) Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en su Presupuesto Oficial.

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

k) Cuando el Proponente no presente la propuesta económica, o ésta no se encuentre con la firma del proponente; así mismo cuando presente tachones, enmendaduras o correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma original del proponente. De conformidad con la Ley 80 de 1993 artículo 30 numeral 8 y Ley 1150 de 2007 artículo 5 parágrafo 1, por ser un requisito esencial en los términos de la Sentencia del Consejo de Estado, Sección III de febrero de 2014. C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa. Exp. 27885, y jurisprudencia similar.

l) Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o de la modalidad de asociación escogida. De conformidad con la Ley 80 de 1993 artículo 7.

m) Cuando la oferta económica no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso de selección, es decir, cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente pliego, condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en el presente Pliego de misma no está firmada o la misma supere el P.O.

n) Cuando los proponentes no subsanen los requisitos solicitados por la entidad que no sean susceptibles de asignación de puntaje en el término del traslado del informe de evaluación, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5° de la ley 1882 de 2018.

o) Cuando una persona natural o jurídica participe o tenga interés en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, como socio o representante legal de una persona jurídica, o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto nacional 1082 de 2015.

p) De conformidad con la Ley 1474 de 2011 artículos 1 a 5 cuando el proponente se encuentre incurso en cualquiera de las causales que le impidan suscribir el futuro contrato.

q) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso, que impliquen un mejoramiento de la propuesta, o una mayor capacidad jurídica, financiera, de organización, de experiencia.

r) Cuando la sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales es diferente al 100%.

s) De conformidad con la Ley 1150 de 2007 artículo 6 modificada por el Decreto- Ley 019 de 2012 artículo 221. No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, el oferente bien sea persona natural, persona jurídica e integrantes del Consorcio o Unión Temporal, en las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones, a la fecha de cierre del presente

proceso, como también no acreditar la firmeza de la información registrada a más tardar hasta antes de la audiencia de adjudicación.

t) Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; o que estén en proceso de extinción de dominio o proceso por la UIAF.

u) Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.

v) Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario del Presupuesto Oficial.
w) No ofrecer el valor de un precio unitario.

x) No discriminar el porcentaje del AIU en la forma como lo establecen los términos de condiciones o los estudios previos.

y) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por la entidad ante las autoridades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.

z) En los demás casos expresamente establecidos en las leyes aplicables en Colombia, y en los términos de Condiciones.

aa) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

ab) Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

ac) Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.

ad) Cuando el proceso sea limitado a mipymes con domicilio territorial, y el proponente no cumpla con alguna de las dos condiciones.

7. PRESUPUESTO OFICIAL, FORMA DE PAGO Y ANTICIPOS

El presupuesto estimado para la contratación es de **TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($323.330.566,00) MONEDA CORRIENTE.**

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

El valor incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar. Se ha establecido que el contrato se desarrolle bajo el sistema de precios unitarios y con un A.I.U. del 35%.

Nota: El presupuesto oficial incluye los costos directos teniendo en cuenta las actividades a ejecutar, las cantidades, el valor de contingencias, el valor para la atención de los riesgos que se derivan a cargo del contratista y los costos indirectos AIU, donde se incluyen todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar. Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan en el contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y por lo tanto el **HOSPITAL** efectuará las retenciones de Ley a que haya lugar.

Que el presupuesto oficial y los análisis de precios unitarios se ajustan conforme lo aprobado el municipio de Acacías, quien mediante Resolución No. 012 de 2024 “adoptó el listado de precios directos de referencia para la contratación de obras públicas y se establece la metodología para la estructuración de costos directos e indirectos en el municipio de Acacías - Meta”, proferida por la mencionada entidad, esto con el fin que los futuros interesados tengan una referencia de los precios del mercado en la región como elemento guía en la elaboración de la propuesta económica. El valor, incluye los costos directos teniendo en cuenta las actividades a ejecutar, el sitio, las cantidades, el valor que se derivan a cargo del contratista y los costos indirectos AIU. Los costos por Administración, Imprevistos y Utilidad del presente proceso corresponden al 35% discriminado de la siguiente manera:

Administración	28%
Imprevistos	2%
Utilidad	5%

De los APU’s que justificaron el presupuesto oficial, se anexan como parte integral del presente documento.

El HOSPITAL pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato así: Los valores a liquidar serán por el valor del contrato.

1. El Hospital cancelará hasta el noventa por ciento (90%) de valor del contrato en actas parciales, el valor a cobrar por acta será el resultado de multiplicar el porcentaje de cantidades ejecutadas previamente avaladas y recibidas a satisfacción por la interventoría del contrato.

2. El diez por ciento (10%) restante se cancelará una vez se liquide el contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago, las actas parciales de pago deberán estar refrendadas por el contratista e interventoría, acompañadas del pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente, junto con la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para el último pago se efectuará con el acta de liquidación y acta de recibo final. **PARÁGRAFO TERCERO:** Todos los pagos deberán incluir impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, los cuales son asumidos por el contratista. En todo caso, los pagos se realizarán con sujeción al flujo de caja del Hospital.

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

ANTICIPO

De conformidad con el análisis efectuado por la entidad, teniendo en cuenta las actividades a ejecutar, el personal requerido, así como el plazo de ejecución, no se estima necesario pactar anticipo.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, RUBRO PRESUPUESTAL Y CDP

El plazo será de **cuatro** (**4) meses** contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (contratación del interventor, expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía única de cumplimiento y pago de la tarifa del impuesto de timbre).

El cronograma de ejecución del contrato de obra, se encuentra previsto en el anexo correspondiente que hace parte integral del presente proceso de selección.

Las erogaciones que se generen producto de la celebración del futuro Contrato de obra quedarán subordinadas a las apropiaciones presupuestales del Hospital sobre la actual vigencia fiscal 2026, se imputará al siguiente código:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	Valor
2.3.2.02.02.005.01	Construcción y servicios de la construcción	$ 323.330.566,00 M/L

La contratación propuesta se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 397 del 10 de marzo de 2026, proferido por el área de presupuesto.

9. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, MITIGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS MISMOS ENTRE LAS PARTES.

Se tendrá muy en cuenta que el contratista seleccionado cumpla con los requisitos de debida y comprobada experiencia, capacidad técnica, administrativa y jurídica, acorde además con el Estatuto de Contratación del Hospital Municipal Acacías ESE, para definir los riesgos asociados al proceso de contratación, los cuales son tipificados atendiendo la naturaleza del contrato, el objeto, la cuantía, entre otros.

ANÁLISIS DE RIESGOS

La inversión de los recursos está garantizada por la interventoría que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

Toda actividad en materia de contratos puede presentar riesgos que impidan la ejecución o desarrollo normal de los compromisos y/o actividades que nacen de ellos, por lo tanto, es importante señalar los riesgos que conlleva dicha actividad convenida, para que, en la eventualidad de presentarse, puedan

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

determinarse la responsabilidad que le es inherente a cada uno de las partes que suscriben en el Contrato de obra.

9.1 DETERMINACIÓN DE RIESGOS DE LA FUTURA RELACIÓN CONTRACTUAL:

C. **Previsibles:** Los riesgos son previsibles en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.

B. Imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Definición de Riesgo: El riesgo supone un hecho externo a las partes, en contratación a un sujeto económico, que puede acontecer o no en algún momento determinado. Por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar a la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas o internas.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Los riesgos de un proyecto se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos o que se haga más onerosa su consecución. Los riesgos son previsibles en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.

Estimación de los riesgos: Es la valoración que hace la entidad de los riesgos, soportada tanto en la probabilidad de su ocurrencia como en el impacto en la ejecución contractual; aun cuando un riesgo esté identificado, el mismo está sujeto a la probabilidad de ocurrencia de una condición, por lo que su impacto en la ejecución del contrato se encuentra sujeta a fenómenos aleatorios.

Asignación de los riesgos: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo, se debe asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

9.2. CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGOS	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		ASIGNACIÓN DEL RIESGO (EN PORCENTAJE) (2)		ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
		No.	DESCRIPCION	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS ESE	CONTRATISTA	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	EFECTO EN EL CONTRATO
PREVISIBLES	RIESGOS REGULATORIOS	1	Ocasionados por cambios en la normatividad técnica durante la relación contractual.		100%	B	B
	DISEÑO	2	Mayor plazo y/o costos por cambios en los diseños realizados por el contratista		100%	B	M
	CONSTRUCCIÓN	3	Riesgo ocasionado por falta de calidad en las obras realizadas por el Contratista		100%	B	M

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

		4	Riesgo ocasionado por ejecución de mayores cantidades de obra no autorizadas por procedimientos constructivos inadecuados imputables al contratista, o por deficientes programación (o cronología) de ejecución de las obras		**100%**	**B**	**M**
		5	Riesgo presentado en el contrato por precios por debajo del presupuesto oficial (es decir, cuando estos precios se encuentran por debajo del presupuesto oficial y/o de cada uno de los (insumos, costos, precios, tarifas, alquiler de equipos, salarios, transportes, de los APU)) en la propuesta del CONTRATISTA. El presupuesto oficial se calcula de conformidad con los precios de mercado existentes en el sitio del proyecto al momento de publicación del Pliego Definitivo y/o Adendas (en caso de presentarse)		**100%**	**M**	**M**
		6	Riesgo presentado por escasez de cualquier tipo de material y/o insumos para la ejecución de la obra; o por salida del mercado de insumos o materias primas para la ejecución de las obras objeto del contrato. Al CONTRATISTA le corresponde teniendo en cuenta que debe prever en su propuesta planes de contingencia para mitigar estas eventualidades, teniendo también un Plan de Calidad acorde con el proyecto y de conformidad con la visita técnica que le corresponde realizar al sitio donde se pretenden ejecutar las obras. Riesgo que asume el CONTRATISTA		**100%**	**M**	**B**
		7	Riesgo presentado por la fluctuación de precios en los materiales		**100%**	**M**	**B**
		8	Riesgo de mayor permanencia y standby de maquinaria y disponibilidad de personal, por el no inicio de las obras y/o parálisis de la mismas por demoras ocasionadas por la no entrega oportuna, de las revisiones y/o actualizaciones, de cálculos y/o diseños y/o estudios definitivos, del proyecto, que lleve a cabo y/o ejecute el CONTRATISTA, de acuerdo con lo estipulado en el ANEXO TECNICO, en caso de que dichos cálculos y/o diseños y/o estudios estén a cargo del CONTRATISTA		**100%**	**B**	**A**
		9	Riesgo presentado por la modificación y/o cambios de ubicación en las fuentes de materiales presentadas y/o propuestas por el CONTRATISTA. Hace referencia al riesgo técnico, ambiental y/o social, en cuanto a calidad y cantidad del material, explotación y su distancia de acarreo. Le corresponde al interesado o proponente verificar en la visita a la obra las fuentes de materiales a emplear, para la presentación de una propuesta acorde con las obras a ejecutar		**100%**	**B**	**B**

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

	RIESGOS JURIDICOS	**10**	Surgen como consecuencia de las sanciones derivadas de incumplimiento de la normativa legal, o por imprevistos que ocurren y que se pudieran prever por el contratista y ser amparados por seguros, o por costos futuros motivados por litigios y demandas.		**100%**	**B**	**B**
	RIESGOS FINANCIEROS	**11**	Ocasionado por la falta de capacidad financiera, consecución de financiación, condiciones financieras		**100%**	**B**	**B**
	ASEGURAMIENTO	**12**	Riesgo correspondiente a la diferencia entre el valor del siniestro asegurado y el valor del amparo de las pólizas establecidas en el CONTRATO, en el evento en que las causas de los daños objeto del siniestro, sean imputables al CONTRATISTA		**100%**	**B**	**A**
		13	Riesgo de mayores costos y disponibilidad de las pólizas de Garantía Única de Cumplimiento, Responsabilidad Civil Extracontractual y Estabilidad y Calidad de Obra		**100%**	**B**	**M**
	RIESGO POR TERMINACIÓN ANTICIPADA	**14**	Efectos desfavorables por la Terminación anticipada imputable al Contratista		**100%**	**B**	**B**
		15	Efectos desfavorables por la Terminación anticipada no imputable al contratista	**100%**		**B**	**B**
	RIESGO AMBIENTAL	**16**	Se refiere a las obligaciones en el manejo de desechos que ocasionen daños ambientales por inadecuadas prácticas en el proceso, incumplimiento de medidas establecidas por las autoridades ambientales.		**100%**	**B**	**B**
	RIESGOS DE ASEGURAMIENTO	**17**	Daños causados por terceros		**100%**	**B**	**B**
		18	Daños a bienes ajenos y a terceros.		**100%**	**M**	**B**
		19	Accidentes de trabajo bajo responsabilidad del contratista		**100%**	**M**	**B**
		20	Hurto y vandalismo		**100%**	**B**	**B**
IMPREVISIBLES	**RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLE**	**21**	Impacto adverso que generen los desastres naturales sobre la ejecución y/o operación del contrato. Estos incluyen terremotos, inundaciones, incendios y sequías, entre otros. El contratista tiene la obligación de asegurar únicamente la longitud intervenida correspondiente a la reparación de puntos críticos.		**100%**	**M**	**M**
	RIESGOS DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE	**22**	Se refieren de manera exclusiva al daño emergente derivado de los actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público,	**100%**		**B**	**B**
	Convenciones:		**A = Alto ; M = Medio ; B = Bajo**				

10. GARANTÍAS EXIGIDAS

EL CONTRATISTA se obliga, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor de **EL CONTRATANTE,** la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual será constituida a favor del HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E identificado con el NIT No. 892.000.264-4, ubicado en la Diagonal No. 26-21 Barrio San José del municipio de Acacías (Meta), y será incluido como beneficiario también el Ministerio de Salud y Protección Social, ubicado en la carrera 13 No. 32-76 de Bogotá D.C. que ampare los siguientes riesgos:

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

D. **Garantía de seriedad de la propuesta:** Por el hecho de presentar la propuesta, se entenderá que es irrevocable y que el proponente mantiene todas las condiciones señaladas en su oferta económica, se otorgará por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial del proceso, con una vigencia no inferior a un mes contados a partir del cierre del proceso. Esta garantía debe ser entregada con la presentación de la oferta so pena de rechazo por no ser subsanable.

E. **Amparo de Cumplimiento:** El amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. La suficiencia equivale al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

F. **Estabilidad y calidad de la obra:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. Se constituirá en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Su vigencia iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad y cinco (5) años más.

G. **Salarios y Prestaciones Sociales:** Se constituirá para garantizar el cumplimiento general de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato en materia laboral, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia el término de ejecución y tres (3) años más.

H. **Responsabilidad civil extracontractual:** Se constituirá el amparo que proteja las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista sus dependientes o subcontratistas, su vigencia equivaldrá al término de ejecución del contrato y su suficiencia equivale a 200 SMMLV.

PARÁGRAFO PRIMERO: En cumplimiento de lo señalado en la Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección social, así como el Estatuto de Contratación, la inclusión del mencionado Ministerio como beneficiario de los amparos señalados, es de obligatorio cumplimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a Actualizar las garantías, esta debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado por el Estatuto de Contratación de la Entidad.

11. INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 1º de la Resolución No. 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección social, preceptúa que *"(…) parágrafo 3. En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del presupuesto general de la nación que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria*

pública, la interventoría deberá ser contratada por convocatoria pública con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista quienes responderán por los hechos y omisiones que le fueren imputables."

Por lo anterior, conforme lo señalado en la mentada Resolución, la cual fueron adoptadas dichas disposiciones en el Estatuto de Contratación y Manual de Contratación de la entidad, para el presente proceso será necesario contar con interventoría para el seguimiento jurídico, técnico, contable, financiero y administrativo, la cual se seleccionará conforme las reglas y procedimientos fijados en el Estatuto de contratación de la entidad. La interventoría seleccionada, observará el cumplimiento del objeto del Contrato, las que sean inherentes, y en especial, las previstas en la Resolución No 539 de 2019 resolución 425 del 2024, Manual de Contratación Capitulo IX articulo 37 funciones del supervisor: **37.1.Funciones Generales**: 1.Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, así como los establecidos en las diferentes actas que se causen en la ejecución del contrato. 2. Suscribir la respectiva acta de inicio del contrato en los casos requeridos para su ejecución. 3. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. 4. Efectuar seguimiento al cronograma de actividades. 5. Efectuar al contratista las observaciones o recomendaciones que considere pertinentes para la mejor ejecución del objeto contractual, de las cuales deberá dejar constancia por escrito. 6. Reportar oportunamente al gerente de la Empresa los retrasos o incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales, así como las irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato o convenio, para que se adopten las medidas pertinentes. 7. Presentar periódicamente y a la finalización del contrato, informes detallados de la ejecución del contrato, en los que se describa como mínimo el comportamiento del contratista con respecto a las obligaciones establecidas en el contrato, la ejecución financiera del mismo y en el caso del informe final, las obligaciones pendientes a desarrollarse en la etapa post contractual. 8. Remitir el informe de ejecución con sus respectivos soportes a la Subgerencia Administrativa y Financiera, de manera oportuna para efectos de la liquidación del contrato. 9. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo, actas de recibo final etc. **37.2. Funciones Técnicas:** 1. Corroborar la existencia de permisos y licencias antes de iniciar las obras o la prestación de los servicios. 2. Verificar, cuando se trate de contratos de obra pública, que los planos y estudios técnicos requeridos se encuentren actualizados y aprobados.3. Comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad, normas técnicas y garantías de bienes, servicios y obras públicas pactadas. 4. Corroborar la información del contratista en lo referente a la experiencia, perfil, pago de honorarios y salarios, de acuerdo con lo pactado. 5. Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable de acuerdo a la naturaleza del objeto en los temas laboral, ambiental, tributario, seguridad y las normas especiales acordes con la naturaleza del bien, servicio, u obra pública a ejecutar. 6. Corroborar el cumplimiento de requerimientos fitosanitarios en los bienes importados. 7. Elaborar las actas de ejecución, de recibo a satisfacción y emitir concepto desde el aspecto técnico de las modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones y demás circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato. 8. Verificar que los equipos técnicos y maquinaria requeridos, correspondan con los exigidos y operen con la calidad esperada. 9. Informar oportunamente sobre la calidad de los bienes, servicios y obras hasta el vencimiento de las garantías post contractuales. 10. Tramitar, reportar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

Ejecución hasta el cierre del expediente del proceso de contratación.**37.3. Funciones Administrativas Y Financieras:** 1. Corroborar el cumplimiento de los aspectos administrativos y financieros que rigen el contrato. 2. Gestionar los pagos, recibos a satisfacción, y verificar que los valores cobrados correspondan a los precios pactados en el contrato. 3. Certificar oportunamente el cumplimiento del objeto contratado para el pago respectivo. 4. Verificar la presentación de los informes periódicos en los términos pactados en el contrato. 5. Convocar al contratista a las reuniones pertinentes para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas que resulten de estas reuniones. 6. Documentar con evidencia las irregularidades, que se presenten en la ejecución del contrato. 7. En el evento de ser requeridos, rendir informes administrativos y financieros a los organismos de control. 8. Resolver oportunamente las consultas administrativas y financieras que presente el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. 9. Verificar la entrega del anticipo, su amortización periódica y el reintegro de los rendimientos financieros cuando aplique así: a) Verificar la existencia del Plan de inversión del anticipo por parte del contratista al iniciar el contrato. B) Verificar la cuenta de cobro presentada por el contratista. E) Verificar y registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato. D) Verificar la devolución de los rendimientos financieros de los recursos desembolsados. E) Verificar la existencia de disponibilidad presupuestal. F) Tramitar los pagos pactados, previo recibo a satisfacción y verificación del paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. G) Verificar que los valores facturados correspondan a los precios pactados, con sus respectivos impuestos y deducciones. H) Verificar que los anticipos sean amortizados en cada factura de forma proporcional a lo establecido.**37.4. Funciones Legales:** 1. Brindar acompañamiento en los procedimientos sancionatorios que se adelanten, en contra del contratista. 2. Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y la vigencia de las garantías y solicitar su prórroga cuando sea necesario. 3. Hacer seguimiento a los riesgos del-contrato que puedan afectar la ecuación contractual. 4. Hacer seguimiento al cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones respecto al sistema de seguridad social integral y a los aportes parafiscales, si es del caso. 5. Corroborar el cumplimiento de derechos y obligaciones de las partes. 6. Verificar la suficiencia de las garantías de acuerdo con las exigencias pactadas en el contrato y sus modificaciones.

12. ADENDAS

Las modificaciones que se incluyan a los presentes términos de condiciones, o a los documentos precontractuales, los cuales serán efectuadas a través de adendas, las cuales serán notificadas o comunicadas a los interesados a través de la plataforma SECOP II, para lo cual, se podrán expedir antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La entidad estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La publicación de las adendas se efectuará en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

SERVICIOS	FECHA (vigencia 2026)

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

ITEM	TIPO	RESPONSABLE	
1	SOLICITUD DE LA NECESIDAD	Área de Planeación	02 de marzo
2	SOLICITUD DE COTIZACIONES	N/A	N/A
3	ESTUDIO DE MERCADO (COTIZACIONES)	N/A	N/A
4	SOLICITUD Y EXPEDICIÓN DE CDP	Área de Contracción y Presupuesto	11 de marzo
5	ESTUDIOS PREVIOS Y TÉRMINOS DE CONDICIONES	Área de Planeación – y Jurídica	12 de marzo
6	PUBLICACIÓN EN SECOP II: AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIO PREVIO, PAA, CDP, TÉRMINOS DE CONDICIONES, FORMATOS, ANEXOS, PRESUPUESTO OFICIAL, MEMORIA DE CÁLCULO	Área de Contratación – SECOP II	13 de marzo a las 02:00 pm
7	PRESENTACIÓN LIMITACIÓN MIPYMES	Interesados	18 de marzo a las 02:00 pm
8	PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO APERTURA	Gerencia – contratación	19 de marzo 02:00 pm
9	VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN	Área de Planeación	20 de marzo a las 08:00 am en las instalaciones del HMA, para desplazarse al lugar de ejecución (los interesados deben contar con transporte)
10	PRESENTACIÓN OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES	Interesados – SECOP II	Del 19 de marzo al 23 de marzo a las 09:00 am
11	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES	HMA – SECOP II	24 de marzo a las 05:00 pm
12	PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	HMA – SECOP II	25 de marzo a las 07:00 pm
13	PRESENTACIÓN PROPUESTAS	Interesados – SECOP II	Hasta el 27 de marzo a las 04:00 pm
14	APERTURA PROPUESTAS	Comité de contratación – Oficina Planeación	27 de marzo a las 4:31 pm (plataforma SECOP II)
15	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN REALIZA LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y DETERMINACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE	Comité de Contratación y Comité de apoyo	Del 27 de marzo al 07 de abril a las 05:00 pm
16	PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN	Área de contratación	07 de abril a las 06:00 pm

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

17	PRESENTACIÓN OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	Proponentes	08 de abril hasta a las 06:00 pm
18	RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	Comité de Contratación y Comité de apoyo	15 de abril a las 06:00 pm
19	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	Gerencia	16 de abril a las 9:00 am (audiencia pública)
20	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Área de Contratación y Jurídica	16 de abril 02:00 pm
21	ENTREGA DE GARANTÍAS	Contratista	Dentro de los 02 días siguientes a la suscripción del contrato

14. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DÓNDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Atendiendo a la modalidad de selección dispuesta, el proceso contractual podrá ser consultado en la plataforma SECOP II.

15. LUGAR DONDE SE HARÁ ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se presentarán a través del SECOP II de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 1440 de 2024 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social. En todo caso deberán presentarse con la oferta los formatos establecidos por la entidad.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos efectuada en los estudios previos y términos de condiciones.

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo en el cronograma. En consecuencia, no se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, ni con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en los términos de condiciones. En tales eventos el Hospital no asumirá responsabilidad alguna.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

[Puede consultarlo en el siguiente link: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

16. LA APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES PREVISTAS EN EL ESTATUTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En aplicación de lo estatuido en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993 y por remisión a los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, la E.S.E incluirá en el futuro contrato las siguientes cláusulas excepcionales:

a) **INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad estatal, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

b) **MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.

   Si las modificaciones alteran el valor del contrato en veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo.

c) **TERMINACIÓN UNILATERAL:** el Hospital tendrá la facultad de terminar anticipadamente y unilateralmente el contrato si se constatan la ocurrencia de alguna de las causales previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas especiales:

a) **CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Hospital está facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Hospital de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del DIEZ POR CIENTO (10%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Hospital por el incumplimiento.

b) **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato, el contratista deberá pagar al Hospital, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Hospital hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la

suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

17. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto por el Articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 en este proceso de selección el HMA limitará la participación de los proponentes únicamente a MIPYMES siempre y cuando se reúnan las condiciones previstas por la norma antes citada, es decir que a la fecha de la convocatoria realizada para este proceso tuvieren por lo menos un (1) año de constituidas, con domicilio principal en el Departamento del Meta, bien sean personas jurídicas o naturales, ya sea de manera individual o conformando Proponentes Plurales a través de Consorcio o Unión Temporal entre MIPYMES colombianas domiciliadas en el Meta, la cuantía del proceso sea inferior a 125.000 dólares y se hayan recibido solicitudes en dicho sentido de por lo menos dos mipymes antes del término previsto en el cronograma del proceso.

I. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN MIPYMES Y DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 PARA LA LIMITACIÓN DEL PROCESO.

Las **MIPYMES** DEL DEPARTAMENTO DE META interesadas en participar en el presente proceso, deberán presentar SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES, a partir de la fecha de publicación del proceso de convocatoria en el SECOP II y hasta un día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitación a MIPYMES.

La solicitud de limitación a MIPYMES se hará únicamente mediante la opción **MENSAJES** de la plataforma SECOP II. Solo en el evento que no haya disponibilidad o fallas en la plataforma, la solicitud debe ser remitida a los correos electrónicos: planeacion@hospitaldeacacias.gov.co; contratacion@hospitaldeacacias.gov.co

La solicitud de limitación a MIPYMES deberá contener además de la solicitud clara de limitación a MIPYMES, lo siguiente:

1. Acreditar la condición de **MIPYME**, mediante la clasificación de tamaño empresarial indicada en el Registro Único de Proponentes. En caso que en el mismo no se encuentre, deberá adjuntar una certificación expedida por el Representante Legal y el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), contador público o auditor independiente con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, medianas o pequeñas empresas).

2. Acreditar la antigüedad de mínimo un (1) año de existencia con respecto a la fecha de la convocatoria del presente proceso para lo cual deberá presentar **Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal**.

3. Acreditar que su domicilio principal está en el Departamento de Meta, (Lugar de ejecución del contrato), para lo cual se entiende como domicilio principal, la dirección que la **MIPYME tenga**

en su Registro Mercantil ó el Certificado de Existencia y Representación Legal, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 o las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

4. La Entidad Estatal debe recibir por lo menos dos (2) manifestaciones de Mipymes nacionales para limitar la convocatoria.

De igual forma, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.3. la presente contratación podrá limitarse territorialmente, siempre y cuando se cumplan los requisitos señalados con antelación y conforme el análisis del sector efectuado por parte de la Entidad.

18. VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN

Con el propósito que los proponentes puedan realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de manera tal que el proponente tenga en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con la estimación y distribución definitiva de tales riesgos, el HMA ha programado una visita que se llevará a cabo en la fecha y hora determinada en el cronograma del proceso.

La visita no es obligatoria, pero si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución del contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.
De la visita la Entidad levantará un acta donde se consignarán los funcionarios que en ella participen por parte de la Entidad y las personas delegadas por los interesados, quienes deberán estar plenamente identificados en relación con las firmas en nombre de quien asisten.

19. ANEXOS Y FORMATOS

Hacen parte integral del presente proceso los siguientes documentos:

- Memorias de cantidades
- MGA
- Plano de localización y planta arquitectónica
- Plano de fachada y cuadro de cantidades
- Plano de red HSE
- Presupuesto oficial
- Cronograma de ejecución
- AIU
- Formato 1 carta de presentación de las ofertas
- Formato 2 compromiso anticorrupción

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

- Formato 3ª constitución de consorcio
- Formato 3B unión temporal
- Formato 4 capacidad financiera y organizacional
- Formato 5 oferta económica
- Formato 6 pago de seguridad social y aportes legales
- Formato 7 factor de calidad- ofrecimiento adicional por parte del contratista
- Formato 8 experiencia general y especifica equipo de trabajo
- Formato 9 acreditacion de experiencia
- Formato 10 puntaje a la industria nacional
- Formato 11 acreditación emprendimientos y empresa de mujeres

20. TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

Contrato de obra No xxx de 2025

CONTRATANTE:	**HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E.** **NIT**: 892.000.264-4 **R/L: NANCY XIMENA RAMOS PULIDO** **C.C.** 21.190.708 de Restrepo (Meta) **Notificaciones:** Diagonal 15 #26-21 Acacias (Meta) **Correo electrónico:** contratacion@hospitaldeacacias.gov.co
CONTRATISTA:	**Xxxxxxxxxx** **NIT:** xxxxxxxxx **R/L:** xxxxxxxxxxxxxx **C.C.** xxxxxxxx **Notificaciones:** xxxxxxx **Correo electrónico:** xxxxxxxxxxxx
OBJETO:	**OBRA DE ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE SALUD MONTELIBANO DE ACACIAS, META**
VALOR TOTAL:	**XXXXXXXXX**.
DURACIÓN:	El plazo será de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (designación de supervisor, expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía única de cumplimiento y pago de la tarifa del impuesto de timbre).
FECHA:	XXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber: por una parte **EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS** (en adelante "EL HOSPITAL"), identificado con el **NIT No.** 892.000.264-4, representado legalmente por **NANCY XIMENA**

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

RAMOS PULIDO, en calidad de Gerente, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.190.708 de Restrepo (Meta), y nombrada mediante Resolución No. 308 del 30 de abril de 2024, expedida por el Alcalde Municipal y posesionada mediante Acta de posesión No. 093 del 30 de abril de 2024, en ejercicio de sus funciones y de la competencia otorgadas en el Acuerdo No. 05 de 2010 (Estatuto interno del Hospital) y el Acuerdo No. 002 de 2019, modificado por los Acuerdos No. 002 de 2020 y 002 de 2024 (Estatuto de Contratación del Hospital), todos proferidos por la Junta Directiva del Hospital, y por la otra parte, el contratista descrito en el cuadro precedente quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar. **A)** Que conforme la asignación de recursos efectuada por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, y conforme el alcance definido y la necesidad descrita en el estudio previo por la oficina de planeación se hace necesario efectuar la contratación para: "**OBRA DE ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE SALUD MONTELIBANO DE ACACIAS, META**". **B)** Que la Oficina de Presupuesto ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.397 del 10 de marzo de 2026 con cargo a al siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	Valor
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	$ 323.330.566,00 M/L

C) Que, el Hospital Municipal de Acacías E.S.E. profirió la Resolución No. XXXX "por medio de la cual se apertura el proceso de convocatoria Pública No. HMA-CP-001-2026" analizadas las propuestas solicitadas para la elaboración del respectivo análisis de mercado, la Gerencia teniendo en cuenta las condiciones jurídicas y técnicas de los oferentes, ha seleccionado la propuesta presentada por quien ostenta en este contrato la titularidad de contratista**. D)** Que, de conformidad con lo establecido por el Estatuto Interno de contratación, Acuerdo No 002 de 2019, modificado por el Acuerdo 002 del 18 de mayo de 2020 y el Acuerdo 002 del 08 de octubre de 2024, en su **Artículo Décimo Segundo,** dispone la modalidad de selección por contratación directa, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y de conformidad a la naturaleza o cuantía que se pretenda contratar. Para el caso en especifico la modalidad de selección fue por medio de Selección por inivitación cerrada con formalidades plenas de la que trata el numeral 1 del literal b del artículo 12 del Acuerdo No 02 del 2019, modificado por el Acuerdo 002 del 18 de mayo de 2020 y el Acuerdo 002 del 08 de octubre de 2024, del Hospital Municipal de Acacias E.S.E. **E)** Que el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se regirá por el Acuerdo 002 de 2019, modificado por el Acuerdo 002 del 18 de mayo de 2020 y el Acuerdo 002 del 08 de octubre de 2024, y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: OBRA DE ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE SALUD MONTELIBANO DE ACACIAS, META. CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:** Para el cumplimiento del objeto antes mencionado el oferente se compromete a prestar los servicios, según las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1,00	**DESMONTE Y DEMOLICIONES**		
1,01	CORTE VERTICAL EN MAMPOSTERIA CON CORTADORA E = 1 CM	ML	11,56

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

1,02	DESMONTE DE LAVAMANOS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UN	6,00
1,04	DESMONTE DE CIELO RASO EN DRYWALL. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	162,43
1,05	DESMONTE DE TEJA FIBROCEMENTO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	222,95
1,07	DEMOLICION MANUAL PAÑETE MUROS E=0.03 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	537,84
1,08	DEMOLICION MECÁNICA PLACA ALIGERADA CONCRETO REFORZADO E= 0.45 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	23,39
1,09	DESMONTE DE PUNTO DE ILUMINACIÓN	UN	42,00
1,10	DESMONTE DE ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	222,95
2,00	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**		
2,01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	12,65
2,02	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO. COMPACTACIÓN MANUAL	M3	7,39
2,03	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	M3/KM	464,40
3,00	**CIMENTACIÓN**		
3,01	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0,76
3,02	BORDILLO FUNDIDO EN SITIO E=0.15 M B=0.20 H=0.55 M CONCRETO REFORZADO 3000 PSI - 20.7 MPa MEZCLA EN OBRA. INCLUYE ACERO DE REFUERZO	ML	5,13
3,03	SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 13.8 MPa (2000 PSI)	M3	0,43
3,04	PLASTICO POLIETILENO CALIBRE 6	M2	2,84
3,05	ZAPATA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0,70
3,06	VIGA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0,44

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

3,07	COLUMNA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0,22
3,08	MURO LADRI. PRENS. MACIZO VISTA T. STA FE (MORTERO TIPO 1:3)	M2	4,89
3,09	ALFAJÍAS EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0,09
4,00	**ESTRUCTURAS METÁLICAS**		
4,01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPa (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	KG	283,85
4,02	CERRAMIENTO PARA ESCENARIO DEPORTIVO EN MALLA ESLABONADA TIPO CICLON. MALLA GALVANIZADA RECUBRIMIENTO EN PVC HUECO 2" X 2" CAL. 10 POSTES DE LÍNEA TUBERÍA GALVANIZADA 2" Y PIÉ DE AMIGO EN ANGULO GALVANIZADO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2	10,47
4,03	ESTRUCTURAS EN ACERO ESTRUCTURAL ASTM A500 (FABRICACIÓN, MONTAJE Y PINTURA)	M2	1.194,32
5,00	**PAÑETE**		
5,01	PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	178,40
5,02	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	359,44
6,00	**PINTURA**		
6,01	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	178,40
6,02	PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	M2	359,44
6,03	IMPERMEABILIZACION FACHADAS, MUROS MASTERSEAL 485	M2	178,40
6,04	SELLADOR HIDROPOROTECTOR FACHADA T. SIKA TRANSPARENTE 10 O SIMILAR	M2	178,40
6,05	ESMALTE SINTETICO PARA VENTANAS	M2	25,31
7,00	**CIELO RASO**		

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

7,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC 10 MM, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y ACCESORIOS DE INSTALACION	M2	162,43
8,00	**OBRAS EN CUBIERTA**		
8,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA TIPO SANDWICH 250C CAL. 26 PREPINTADA. INCLUYE ICOPOR O MATERIAL SIMILAR. NO INCLUYE ESTRUCTURA	M2	222,95
9,00	**RED HIDRÁULICA**		
9,01	ACCESORIO PVCP 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	14,00
9,02	TUBERÍA PVCP RDE 13.5 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	9,00
9,03	VALVULA DE CORTE 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	2,00
9,04	TANQUE SÉPTICO TIPO IMHOFF OVOIDE VERDE 2000 LT SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	1,00
10,00	**RED SANITARIA**		
10,01	TUBERIA PVCS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	7,45
10,02	TUBERÍA PVCS 6" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	11,48
10,03	SALIDA SANITARIA SIFON DE PISO 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	1,00
10,04	SALIDA SANITARIA SIFON DE PISO 2"	UN	1,00
10,05	ACCESORIO PVCS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	8,00
10,06	ACCESORIO PVCS 6" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	2,00
11,00	**RED ELECTRICA INTERNA**		
11,01	ACOMETIDA PARCIAL 4 No4 +1 No 6 DUCTO 1-1/2" PVC SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	165,37
11,02	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	PTO	24,00
11,03	SALIDA PARA TOMA GFCI SUMINISTRO E INSTALACIÓN	PTO	5,00
11,04	SALIDA DE LAMPARA LED SUMINISTRO E INSTALACIÓN	PTO	7,00
11,05	PANEL LED 60X60 W	UN	9,00
11,06	PANEL LED REDONDO 18 W	UN	29,00

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

11,07	SUMINISTRO E INSTALACION ELECTROBOMBA BARNES M.HE 375-3 (2020HCE)	UN	1,00
12,00	**APARATOS SANITARIOS**		
12,01	LAVAMANOS SOBREPONER CORONA O SIMILAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	UN	5,00
12,02	JUEGO DE INCRUSTACIONES BLANCO	JGO	1,00
12,03	REJILLA SOSCO 3" X 2", ALUMINIO ANTICUCARACHAS	UN	1,00
12,04	ESPEJO 4MM SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2	4,90
13,00	**ASEO Y LIMPIEZA**		
13,01	LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2	117,95

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA SU DESARROLLO

Para la ejecución de las obras, dado que las actividades contractuales fueron tomadas como referencia del Listado de Precios de la Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM), las especificaciones técnicas serán las establecidas en dicho listado. En consecuencia, estas deben tenerse en cuenta tanto al momento de presentar la oferta por parte de cualquier oferente, como durante la ejecución del proyecto, en caso de resultar seleccionado.

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en los términos de condiciones y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a:

1. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación, hasta satisfacer el objeto del Contrato, entregando las obras contratadas en condiciones de funcionalidad plena para el disfrute de la comunidad; para lo cual se obliga a aplicar sus conocimientos, responsabilidad y formación académica como Constructor, disponer de los equipos necesarios, disponer de los materiales de obra, disponer de las maquinarias, disponer del personal, y disponer de todos los insumos necesarios para las obras, todo lo cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por la Entidad Contratante en Estudios Previos, formatos, anexos y matrices, y acorde con su oferta técnica y económica.
2. El CONTRATISTA se obliga a presentar antes del inicio de las obras, y a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al primer comité citado por el HMA entre Constructor e Interventor, a la Interventoría para su revisión, aprobación o desaprobación los A.P.U. con las memorias de cálculo, así como el A.I.U. detallado y justificado. Todos estos con las previsiones de los términos de condiciones y de su oferta. En caso de ser desaprobado por la Interventoría, el Contratista de Obra deberá corregir o subsanar por una sola vez las observaciones de la Interventoría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su comunicación. Así mismo se obliga el Contratista a recibir por parte de la Entidad Contratante y con participación de la

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

INTERVENTORÍA, los sitios de trabajo a intervenir, las cuales no podrán ser modificadas sin la previa autorización del HMA previo lleno de los requisitos establecidos al respecto.

3. Antes de iniciar los trabajos, se elaborará conjuntamente entre la INTERVENTORÍA y el CONTRATISTA, un registro fotográfico de donde se adelantarán las obras, así como en su ejecución.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, los términos de Condiciones y demás Documentos del Proceso, dentro del tiempo ofertado y pactado, con las condiciones de calidad ofrecidas y pactadas, y demás condiciones establecidas por el HMA en el Estudio Previo, en los términos de condiciones, y en el contrato.
5. Acreditar durante la ejecución del contrato el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección, en las actividades constructivas ofrecidas por el hoy contratista y aceptadas por la Entidad.
6. Presentar en el plazo establecido en los términos de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de inicio del Contrato.
7. Ejecutar las actividades de obra dentro del término de ejecución del contrato, y así mismo Programar, y Reprogramar cuando requiera la Interventoría o el HMA, las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato dentro del término de ejecución contractual.
8. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato**.**
9. Acatar las instrucciones y órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte dela Entidad Contratante y de la Interventoría.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Radicar las facturas electrónicas, o cuentas de cobro por concepto de los trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
14. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
15. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
16. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
17. Entregar los planos récord de obra a la suscripción del acta final o de Recibo de obra.
18. Cumplir la ley 99 de 1993 y decreto 2820 del 5 de agosto 2010 y las normas que lo adicionen y complementen en lo relacionado con el manejo ambiental.
19. Efectuar el control de calidad de obra por su cuenta.

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

20. Entregar las obras, en términos de funcionalidad plena, y dentro del tiempo de ejecución del contrato, o en caso de mora con autorización del HMA con participación de la Interventoría; en acto que se elevará a escrito, en el cual además entregará en medio físico y magnético manuales de uso, mantenimiento, recomendaciones, y demás observaciones que contribuyan al buen uso y duración de las obras entregadas; dicha entrega deberá incluirse a la autoridad estatal competente.
21. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
22. Una vez finalizado el Contrato, entre el Acta de Entrega y Recibo de las Obras, y antes del Acta de Liquidación, el Contratista deberá Presentar, Detallar, y dejar constancia de los términos y extensión de los servicios postventa, así como su dirección y de ser el caso los medios para que la totalidad del Contratista acuda al llamamiento del HMA en caso de requerirse por calidad de las obras, o por vicios redhibitorios, o vicios ocultos.
23. El Contratista se obliga a acudir al llamado de la Interventoría o del HMA, o en su defecto a proponer por escrito la liquidación Bilateral, cualquiera de estos a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del tiempo de ejecución del contrato.
24. El Contratista se obliga a seguir los procedimientos de reporte de información, pagos, comités de obra, incumplimiento contractual, y demás procedimientos administrativos dispuestos o que disponga el HMA durante la ejecución del Contrato; por lo cual se obliga a recibir comunicaciones en sus direcciones físicas o electrónicas; así mismo se obliga a asistir a las reuniones, citas, o comités; y no solo a conocer y cumplir tales procedimientos, sino más a aun a acatar las decisiones que tome la entidad, en vista de la dirección de la contratación en cabeza del ordenador del gasto, sin perjuicio del derecho de controversias en en vía jurisdiccional.
25. Efectuar el pago de la tarifa por concepto de impuesto de timbre conforme el Decreto 175 de 2025, como requisito para la suscripción del acta de inicio. Para el cumplimiento de la presente obligación, una vez suscrito el contrato, deberá cancelar la suma equivalente al 0.5% del valor del contrato, el cual será consignado o transferido electrónicamente a la cuenta señalada por parte del HMA; una vez realizado el pago, el contratista deberá remitir el comprobante al correo de la interventoría y contabilidad@hospitaldeacacias.gov.co; en el acta de inicio deberá incorporarse la verificación del cumplimiento de esta obligación

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

1. Soporte Computacional. El CONTRATISTA deberá contar con las herramientas computacionales y programas (software) compatibles con los de la Entidad Contratante, que deben incluir como mínimo lo siguiente: Procesador de palabras, Hoja de Cálculo, Control de proyectos. El CONTRATISTA tendrá la obligación de apoyar con el suministro oportuno de información, en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance físico de las obras, planos de avance de obra construida, el avance financiero, elaboración y presentación oportuna de las actas de obra, cuentas de cobro, de ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo necesario

para que La Entidad Contratante disponga de información completa y actualizada sobre las obras objeto del contrato.

2. Presencia en obra. El CONTRATISTA deberá controlar la permanencia en los frentes de obra, de todo el personal requerido. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia del residente.
3. Reuniones y actas de obra. Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente acordados con la Entidad Contratante, se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir representantes del CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA. De cada reunión, se levantará un acta y será firmara por los que intervinieron en ella. Se verificará estrictamente que las obras a facturarse cumplan con lo establecido en los Términos del contrato. El CONTRATISTA deberá cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos. No se pagará obra ejecutada por el CONTRATISTA que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la INTERVENTORÍA. Esta autorización deberá estar consignada en la bitácora correspondiente.
4. Obras adicionales Cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre la Entidad Contratante, la INTERVENTORÍA y el CONTRATISTA, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación al contrato. Por ningún motivo se ejecutarán los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes. En todo caso, si el CONTRATISTA ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior.
5. Seguridad industrial. El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad industrial haya emitido el Ministerio de la Protección Social, así como las normas vigentes de la Entidad Contratante correspondientes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a la Entidad Contratante para efecto imponer si es del caso las sanciones correspondientes. El CONTRATISTA debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional e igualmente con las normas vigentes de La Entidad Contratante correspondientes.
6. Seguridad de la Obra. El CONTRATISTA es el responsable de la seguridad de la obra, por lo que deberá contratar la vigilancia de la misma.
7. Aspectos presupuestales y financieros: El CONTRATISTA deberá presentar informe a la INTERVENTORÍA, o responder a requerimientos del HMA, sobre el manejo administrativo y financiero de tal manera que evidencie deudas laborales, comerciales y civiles, derivadas directamente del contrato, y su pago hasta no abandonar deudas claras; así mismo deberá presentar a la INTERVENTORÍA los soportes de las facturas para su aprobación.
8. Actividades relacionadas con la liquidación del contrato, El Contratista deberá presentar los documentos técnicos, administrativos, financieros, ambientales, de Seguridad Social,

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

etcétera, que por orden legal o estipulación contractual deba presentar; así mismo deberá presentar junto con la Interventoría una liquidación del A.I.U.

9. El CONTRATISTA deberá asistir a las reuniones que se citen con la Interventoría, así mismo queda obligado a cumplir los COMPROMISOS que se deriven para con él; las cuales quedarán pactadas en las actas de comité de obra. Se obliga a allegar información veraz y adecuada, gestionar, firmar personal y oportunamente, y demás actos necesarios o conducentes, cada vez que sea necesario, para aclarar, corregir, modificar, suspender, reiniciar, prorrogar en tiempo, adicionar en valor, y cualquier acto jurídico que afecte el contrato, el cual se elevará a escrito, de conformidad con lo señalado en el Estatuto de contratación de la entidad, de lo contrario no tendrá validez, y sin perjuicio de los compromisos asumidos por el mismo contratista, o las órdenes proferidas por la Interventoría, o el uso de las facultades legales exorbitantes por parte de la entidad estatal contratante. La tardanza en el cumplimiento de cualquiera de estas actividades para mantener al día el estado jurídico, o administrativo del Contrato, será causal de posible incumplimiento.

OBLIGACIONES TÉCNICAS:

1. Servicios preliminares y complementarios. Las labores de replanteo de la obra, investigación de interferencias, verificación de diseños, se regirán por la especificación correspondiente de la Entidad Contratante, estarán a cargo del CONTRATISTA, no tendrán ítem de pago por separado y sus costos deberán estar incluidos en los precios unitarios del ítem correspondiente o en los gastos administrativos del contrato.
2. Certificación de materiales y suministros. Los suministros que realice el CONTRATISTA serán permanentemente controlados por la INTERVENTORÍA. El CONTRATISTA deberá velar por su calidad, oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes, así como las normas ambientales, mineras, de transporte tanto de vehículos y conductores, como de seguridad vial y peatones, y demás normas aplicables; todos y cada uno de los suministros utilizados por el CONTRATISTA en la obra deberán cumplir con las indicaciones consignadas en las normas técnicas de la Entidad Contratante u otras normas nacionales o internacionales aprobadas por éste. El CONTRATISTA deberá demostrar su procedencia mediante la presentación de facturas que demuestren su compra, si así lo exige la INTERVENTORÍA. De lo contrario pueden ser rechazados cuando no cumplan con los requisitos de calidad aprobados por La Entidad Contratante. La aprobación de los materiales, no exonera de responsabilidad al CONTRATISTA por la calidad de la obra. El certificado de conformidad no tendrá ítem de pago por separado, si por alguna causa los materiales no cumplen con los requisitos de calidad exigidos, la INTERVENTORÍA exigirá el retiro y/o demolición de la parte de la obra que se haya trabajado con este tipo de materiales y suspenderá la obra hasta que el CONTRATISTA reemplace los materiales por otros que cumplan con los requisitos exigidos por La Entidad Contratante y entregue el certificado de conformidad.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

1. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal relacionado y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y de experiencia exigidas en los términos de condiciones. Si el contratista requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo personal estará sujeta a la aprobación de la entidad, previo visto bueno del Interventor. En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual y con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable. Vincular a la ejecución de la obra personal no calificado, en lo posible a personas de la región de influencia de la misma.

2. El Contratista contratará a su cargo, a su costo, y bajo su absoluta responsabilidad el personal suficiente e idóneo necesario para la cabal ejecución de la obra contratada dentro del plazo pactado, pero la entidad se reserva el derecho de exigir el cambio del personal que considere.

3. Presentar para la suscripción del acta de iniciación al interventor o a la entidad, los soportes que permitan acreditar que el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual cumple con las calidades técnicas o profesionales y de la experiencia exigida en los términos de condiciones, siempre y cuando esta información no hubiera sido ya evaluada por la entidad durante el proceso de selección. En caso de no acreditarse los requisitos de formación y experiencia exigidos en los términos de condiciones, dará inicio del proceso de incumplimiento.

4. Para los profesionales del equipo de trabajo, se deberá presentar la respectiva matrícula o tarjeta profesional vigente a partir de cuya fecha de expedición se iniciará el cómputo de la experiencia general del respectivo profesional.

5. Los posgrados se acreditarán mediante la copia de los diplomas respectivos o de las actas de grado. Igualmente, podrán ser acreditados mediante certificados en los que conste la obtención del título.

6. La experiencia específica se acreditará mediante certificaciones, actas de liquidación o cualquier otro documento proveniente del contratante, del interventor o del supervisor en el conste la ejecución y terminación del contrato y que contenga, la información necesaria para verificar los requisitos.

7. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el HMA, por causa o con ocasión del contrato.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA

1. Obtener, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario, cuando se requiera.

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

2. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
3. Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra o alquilarlo, cuya ubicación deberá contar con la aprobación de la interventoría.
4. Instalar una valla informativa de acuerdo con la información y modelo que debe ser suministrado por el HMA.
5. Realizar, por su cuenta y riesgo, el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir cuando resulte necesario de acuerdo con la complejidad de la obra, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.

2. Suministrar todos los equipos, maquinaria (propia o alquilada), herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra según lo contenido en los análisis unitarios, especificaciones técnicas y en los términos de condiciones, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.

3. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

4. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten durante la obra, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se requieran.

5. El Contratista se obliga a disponer de todos los mecanismos que sean necesarios para evitar hurtos, pérdidas y daños, y en general de la seguridad de la maquinaria y materiales que emplee para la ejecución de la obra, por lo cual es de su responsabilidad exclusiva, por lo mismo no podrá hacer reclamaciones al HMA por estos hechos.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

1. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

2. Antes de iniciar la ejecución de los trabajos, el contratista deberá verificar que los trabajos a ejecutar no afectarán las redes de servicios públicos domiciliarios (gas, acueducto, alcantarillado, energía, telefonía), por lo que deberá consultar por su cuenta y riesgo con dichas empresas sobre la existencia de las mismas en la zona donde ejecutará los trabajos a fin de evitar daños, situación que verificará la Interventoría. Por lo tanto, en el evento que durante la ejecución de los trabajos se presenten daños sobre estas redes, el contratista y la Interventoría deberán responder de forma integral por dichos daños y por los perjuicios generados, además esta situación no eximirá al contratista, ni a la Interventoría de responsabilidades ante eventuales incumplimientos.
3. Previamente el contratista debe someter a la aprobación de la Interventoría las características de los materiales, elementos y/o equipos que vaya a usar en la ejecución de la obra y asumirá los costos de los análisis y pruebas de los materiales y de los elementos a utilizar.
4. El contratista para la disposición final de escombros, deberá informar a la entidad contratante y a la Interventoría acerca del sitio dispuesto para tal fin en el municipio en donde se realizarán las obras, o en su defecto deberá seleccionar un sitio que cumpla con los requerimientos que para tal fin dispone la Normatividad, documentación que deberá ser remitida a Cormacarena.
5. En el desarrollo de los trabajos no se permitirá, por ninguna circunstancia, depositar cualquier tipo de material en los lechos de corrientes superficiales. Si esto sucede, el contratista, a su costa deberá retirar el material y conformar el sitio a su estado original.
6. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
7. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o la entidad contratante, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
8. Establecer procedimientos durante el desarrollo de las obras, que minimicen las posibilidades de riesgo asociados con eventos de movimientos en masa, avalanchas, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales, entre otros.
9. Proteger todas las estructuras existentes, edificaciones urbanas, con todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones de construcción o cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por el Contratista a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la obra.
10. Desde la fecha de inicio de las obras el Contratista será el único responsable del manejo y seguridad del tránsito vehicular en el sector contratado y peatonal para el acceso de las edificaciones adyacentes al proyecto, por tanto, a partir de esa fecha y hasta la entrega definitiva de las obras al HMA, el Contratista está obligado a señalizar en forma adecuada y mantener el tránsito vehicular y peatonal en el sector contratado.

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

11. El Contratista será responsable por la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.
12. Los materiales y demás elementos que el contratista utilice en la ejecución de la obra serán de primera calidad y estarán conforme con las normas y especificaciones indicadas por la entidad.
13. Realizar ajustes y/o modificaciones a los diseños a solicitud de la entidad contratante, así como elaborar, proponer, gestionar permisos, autorizaciones, que se requieran, para mantener, renovar, actualizar, o adquirir, la viabilidad para ejecutar actividades de obra, y en todo caso las acciones que eviten la iniciación de trámites de investigación, y evitar sanciones al HMA y/o al Contratista, con ocasión de la ejecución de las actividades de obra.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

1. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría.
2. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría.
3. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del HMMA.
4. Elaborar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento. El manual deberá contar con la aprobación por la interventoría y será entregado a los usuarios durante el proceso de recibo de las obras.
5. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de avance de obra, de entrega final de obra y de liquidación.
6. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato o posterior a su terminación y hasta el término de la estabilidad de obra, el HMA, o la Interventoría, o los órganos de Control en ejercicio de una función o competencia oficial, e incluso para contestar derechos de petición; por lo cual el Contratista manifiesta que conoce y/o se somete a los términos o perentoriedad de los requerimientos que rigen a las entidades del Estado en Colombia.
7. Entregar los planos de record de obra dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta final de obra.
8. Las demás que, de acuerdo con los estudios previos, términos de condiciones, manual de interventoría.

Las demás que, de acuerdo con los estudios previos, términos de condiciones, manual de interventoría.

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: EL HOSPITAL por su parte se obliga a: **1)** Hacer los pagos al **CONTRATISTA** en la forma establecida en el contrato. **2)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte. **3)** Facilitar el acceso a la información que sea necesaria para la debida ejecución del contrato. **4)** Atenderlas sugerencias o solicitudes del CONTRATISTA sobre situaciones inherentes a la ejecución del contrato. **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor para la contratación es de **TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($323.330.566,00) MONEDA CORRIENTE.**

El valor incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar. Se ha establecido que el contrato se desarrolle bajo el sistema de precios unitarios y con un A.I.U. del 35%.
CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: El HOSPITAL pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato así: Los valores a liquidar serán por el valor del contrato. 1. El Hospital cancelará hasta el noventa por ciento (90%) de valor del contrato en actas parciales, el valor a cobrar por acta será el resultado de multiplicar el porcentaje de cantidades ejecutadas previamente avaladas y recibidas a satisfacción por la interventoría del contrato. 2. El diez por ciento (10%) restante se cancelará una vez se liquide el contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para cada pago, las actas parciales de pago deberán estar refrendadas por el contratista e interventoría, acompañadas del pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente, junto con la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para el último pago se efectuará con el acta de liquidación y acta de recibo final. **PARÁGRAFO TERCERO:** Todos los pagos deberán incluir impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, los cuales son asumidos por el contratista. En todo caso, los pagos se realizarán con sujeción al flujo de caja del Hospital. **CLÁUSULA SEPTIMA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El término para la ejecución del objeto contratado será de **cuatro (4) meses, sin exceder del 24 de diciembre de 2026**, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (contratación del interventor, expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía única de cumplimiento y pago de la tarifa del impuesto de timbre). **CLAUSULA OCTAVA -VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución de la prestación del servicio y cuatro (04) meses más para su liquidación. **CLAUSULA NOVENA – INTEVENTORÍA**: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 1º de la Resolución No. 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección social, preceptúa que *"(…) paragráfo 3. En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del presupuesto general de la nación que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública, la interventoría deberá ser contratada por convocatoria pública con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista quienes responderán por los hechos y omisiones que le fueren imputables."* Por lo anterior, conforme lo señalado en la mentada Resolución, la cual fueron adoptadas dichas disposiciones en el Estatuto de Contratación y Manual de Contratación de la entidad, para el presente proceso será necesario contar con interventoría para el seguimiento jurídico, técnico, contable, financiero y administrativo, la cual se seleccionará conforme las reglas y procedimientos fijados en el Estatuto de contratación de la entidad. La interventoría seleccionada, observará el cumplimiento del objeto del Contrato, las que sean inherentes, y en especial, las previstas en la Resolución No 539 de 2019

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

resolución 425 del 2024, Manual de Contratación Capitulo IX articulo 37 funciones del supervisor: **37.1.Funciones Generales**: 1.Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, así como los establecidos en las diferentes actas que se causen en la ejecución del contrato. 2. Suscribir la respectiva acta de inicio del contrato en los casos requeridos para su ejecución. 3. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. 4. Efectuar seguimiento al cronograma de actividades. 5. Efectuar al contratista las observaciones o recomendaciones que considere pertinentes para la mejor ejecución del objeto contractual, de las cuales deberá dejar constancia por escrito. 6. Reportar oportunamente al gerente de la Empresa los retrasos o incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales, así como las irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato o convenio, para que se adopten las medidas pertinentes. 7. Presentar periódicamente y a la finalización del contrato, informes detallados de la ejecución del contrato, en los que se describa como mínimo el comportamiento del contratista con respecto a las obligaciones establecidas en el contrato, la ejecución financiera del mismo y en el caso del informe final, las obligaciones pendientes a desarrollarse en la etapa post contractual. 8. Remitir el informe de ejecución con sus respectivos soportes a la Subgerencia Administrativa y Financiera, de manera oportuna para efectos de la liquidación del contrato. 9. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo, actas de recibo final etc. **37.2. Funciones Técnicas:** 1. Corroborar la existencia de permisos y licencias antes de iniciar las obras o la prestación de los servicios. 2. Verificar, cuando se trate de contratos de obra pública, que los planos y estudios técnicos requeridos se encuentren actualizados y aprobados.3. Comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad, normas técnicas y garantías de bienes, servicios y obras públicas pactadas. 4. Corroborar la información del contratista en lo referente a la experiencia, perfil, pago de honorarios y salarios, de acuerdo con lo pactado. 5. Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable de acuerdo a la naturaleza del objeto en los temas laboral, ambiental, tributario, seguridad y las normas especiales acordes con la naturaleza del bien, servicio, u obra pública a ejecutar. 6. Corroborar el cumplimiento de requerimientos fitosanitarios en los bienes importados. 7. Elaborar las actas de ejecución, de recibo a satisfacción y emitir concepto desde el aspecto técnico de las modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones y demás circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato. 8. Verificar que los equipos técnicos y maquinaria requeridos, correspondan con los exigidos y operen con la calidad esperada. 9. Informar oportunamente sobre la calidad de los bienes, servicios y obras hasta el vencimiento de las garantías post contractuales. 10. Tramitar, reportar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de Ejecución hasta el cierre del expediente del proceso de contratación.**37.3. Funciones Administrativas Y Financieras:** 1. Corroborar el cumplimiento de los aspectos administrativos y financieros que rigen el contrato. 2. Gestionar los pagos, recibos a satisfacción, y verificar que los valores cobrados correspondan a los precios pactados en el contrato. 3. Certificar oportunamente el cumplimiento del objeto contratado para el pago respectivo. 4. Verificar la presentación de los informes periódicos en los términos pactados en el contrato. 5. Convocar al contratista a las reuniones pertinentes para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas que resulten de estas reuniones. 6. Documentar con evidencia las irregularidades, que se presenten en la ejecución del contrato. 7. En el evento de ser requeridos, rendir informes administrativos y financieros a los organismos de control. 8. Resolver oportunamente las consultas administrativas y financieras que presente el contratista y hacer las

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

observaciones que estime conveniente. 9. Verificar la entrega del anticipo, su amortización periódica y el reintegro de los rendimientos financieros cuando aplique así: a) Verificar la existencia del Plan de inversión del anticipo por parte del contratista al iniciar el contrato. b) Verificar la cuenta de cobro presentada por el contratista. e) Verificar y registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato. d) Verificar la devolución de los rendimientos financieros de los recursos desembolsados. e) Verificar la existencia de disponibilidad presupuestal. f) Tramitar los pagos pactados, previo recibo a satisfacción y verificación del paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. g) Verificar que los valores facturados correspondan a los precios pactados, con sus respectivos impuestos y deducciones. h) Verificar que los anticipos sean amortizados en cada factura de forma proporcional a lo establecido.**37.4. Funciones Legales:** 1. Brindar acompañamiento en los procedimientos sancionatorios que se adelanten, en contra del contratista. 2. Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y la vigencia de las garantías y solicitar su prórroga cuando sea necesario. 3. Hacer seguimiento a los riesgos del-contrato que puedan afectar la ecuación contractual. 4. Hacer seguimiento al cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones respecto al sistema de seguridad social integral y a los aportes parafiscales, si es del caso. 5. Corroborar el cumplimiento de derechos y obligaciones de las partes. 6. Verificar la suficiencia de las garantías de acuerdo con las exigencias pactadas en el contrato y sus modificaciones. **CLAUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor de **EL CONTRATANTE,** la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual será constituida a favor del HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E identificado con el NIT No. 892.000.264-4, ubicado en la Diagonal No. 26-21 Barrio San José del municipio de Acacías (Meta), y será incluido como beneficiario también el Ministerio de Salud y Protección Social, ubicado en la carrera 13 No. 32-76 de Bogotá D.C. que ampare los siguientes riesgos: **1. Garantía de seriedad de la propuesta:** Por el hecho de presentar la propuesta, se entenderá que es irrevocable y que el proponente mantiene todas las condiciones señaladas en su oferta económica, se otorgará por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial del proceso, con una vigencia no inferior a un mes contados a partir del cierre del proceso. Esta garantía debe ser entregada con la presentación de la oferta so pena de rechazo por no ser subsanable. **2. Amparo de Cumplimiento**: El amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. La suficiencia equivale al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. **3. Estabilidad y calidad de la obra:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. Se constituirá en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Su vigencia iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad y cinco (5) años más. **4. Salarios y Prestaciones Sociales**: Se constituirá para garantizar el cumplimiento general de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato en materia laboral, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia el término de ejecución y tres (3) años más. **5. Responsabilidad civil extracontractual:** Se constituirá el amparo que proteja las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista sus dependientes o subcontratistas, su vigencia equivaldrá al término de ejecución del contrato y su suficiencia equivale a

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

200 SMMLV. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En cumplimiento de lo señalado en la Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección social, así como el Estatuto de Contratación, la inclusión del mencionado Ministerio como beneficiario de los amparos señalados, es de obligatorio cumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a Actualizar las garantías, esta debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado por el Estatuto de Contratación de la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - PARTIDA PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que se generen producto de la celebración del futuro Contrato quedaran subordinadas a las apropiaciones presupuestales del Hospital sobre la actual vigencia fiscal 2026 y se imputará al siguiente código:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	Valor
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	$ 323.330.566,00 M/L

y se respaldarán a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 397 del 10 de marzo de 2026. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CADUCIDAD: El HOSPITAL** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Articulo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad **ELCONTRATISTA** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno de la gerencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el **HOSPITAL** podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO**: Si el **HOSPITAL** se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** reitera su manifestación de no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener al HOSPITAL DE ACACIAS libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA– MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Hospital está facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Hospital de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del DIEZ POR CIENTO (10%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Hospital por el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato, el contratista deberá pagar al Hospital, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Hospital hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: Este Contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes

eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. c) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. d) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** En caso de terminación anticipada por las causales a, c y d, se dejará constancia en actas suscritas por las partes. En los demás eventos se aplicarán los procedimientos de Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, se realizara la liquidación del contrato, de conformidad con lo estipulado por los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. –LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA y el INTERVENTOR deberán suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato junto con el último certificado de supervisión; en el acta deberán dejar constancia de los extremos temporales entre los cuales se ejecutó el objeto y el balance financiero de ejecución del contrato entre otros aspectos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA– SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – NORMATIVIDAD CONTRACTUAL:** En cumplimiento de disposiciones legales**,** EL HOSPITAL aplicará las normas del derecho privado y las disposiciones contempladas en el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo 002 de 2019. Sin embargo, EL HOSPITAL podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación Estatal, por lo tanto, se entenderán incorporadas en el presente contrato las cláusulas de terminación, interpretación y modificación unilateral y caducidad, así como también en donde hubieren vacíos normativos, el Hospital en virtud del principio de subsidiaridad podrá cuando lo considere pertinente y aplicable, remitirse a la norma de Contratación Estatal vigente, con el fin de actuar dentro del marco legal y jurídico aplicable. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con sus recursos y con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, el recurso humano que requiera para el desarrollo del objeto y recursos del contrato serán de su responsabilidad y no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el CONTRATISTA y EL HOSPITAL, por lo tanto, serán de su cargo el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. — DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **Municipio de Acacias – Meta** y recibirán notificaciones en las direcciones señaladas en el cuadro inicial de este contrato, aceptando las partes ser notificadas al correo electrónico que allí aparece. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá

ceder ni traspasar el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa y escrita del HOSPITAL, el cual podrá negar su consentimiento al efecto y reservarse las razones. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del contrato, las partes acuerdan que el contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del HOSPITAL para tal efecto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se **PERFECCIONA** con: **a)** La elaboración del contrato por escrito; **b)** La suscripción del mismo por las partes y; **c)** El Registro Presupuestal. Su **EJECUCIÓN** requiere: **a)** El otorgamiento de las pólizas requeridas en el presente contrato; **b)** La aprobación de las garantías exigidas; **c)** Contratación del Interventor **c)**. Elaboración y firma del Acta de Inicio. Estos documentos deben ser presentados dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. El HOSPITAL verificará que las garantías cumplan los requisitos exigidos en el contrato para lo cual impartirá la aprobación correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. –**El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. Así mismo a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en el presente documento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente Contrato todos los documentos que legalmente se requieran, los originales y allegados en la etapa precontractual y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

Para constancia se firma por quienes intervienen en la ciudad de Acacias (Meta), en la fecha mencionada en el cuadro inicial del presente documento.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE
(Artículo 5° del Decreto 2364 de 2012)

Para constancia se firma en Acacías (Meta), el doce (12) de marzo de 2025.

FIRMADO EN ORIGINAL
HUGO FERNANDO ROJAS OSPINA
Oficina Asesora de Planeación.

Proyectó jurídica: Alexander Hernández Ulloa.
Asesor Jurídico CPS.

Proyectó y revisó técnica: Ing. Joseph Delgado
Ingeniero Civil CPS.

Proyectó y revisó Financiera: Diana Catalina Uribe
Contadora CPS